



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 15 de Noviembre de 2021

EDICION N° 10.735

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2099/21

Resistencia, 10 NOV 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 3450-A promulgada por el Decreto Provincial N° 2443 de fecha 05 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3450-A, establece un Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales que recauda la Administración Tributaria Provincial al cual podrán acogerse, hasta el 31 de marzo de 2022, aquellos sujetos pasivos de obligaciones fiscales provinciales cuyo vencimiento hubiera operado al 31 de agosto de 2021;

Que en función a ello es necesario establecer las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la sanción legislativa mencionada;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Provincial N° 3450-A y por el Código Tributario Provincial, Ley 83-F, texto actualizado, resulta necesario dictar las normas interpretativas, complementarias y reglamentarias que resulten menester para una correcta aplicación de la Ley;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONSIDERAR comprendidas en el Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales, dispuesto por la Ley Provincial N° 3450-A, a las obligaciones fiscales provinciales que recauda esta Administración Tributaria y cuyo vencimiento hubiera operado al 31 de agosto de 2021 y que seguidamente se enuncian, para las situaciones, por los períodos y con los alcances que para cada caso se indican:

1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Adicional 10% (Ley N° 666-K):

- Deudas por anticipos mensuales, relacionados con períodos fiscales omitidos hasta el período fiscal julio de 2021, como contribuyente directo.

- Deudas surgidas por la omisión del pago a cuenta - Formulario SI 2505 - "Traslado de Producción primaria", como contribuyente directo y/o responsable, por el ingreso de productos en la provincia del Chaco o por el egreso de la Producción Primaria fuera de la misma, adeudados al 31 de agosto de 2021.

2) Impuesto de sellos:

- Por actos, contratos y operaciones formalizados y cuyo vencimiento de pago opera hasta el 31 de agosto de 2021, como contribuyente directo.

3) Fondo para Salud Pública:

- Deudas por períodos fiscales hasta el período fiscal julio de 2021, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales.

4) Impuesto Inmobiliario Rural:

- Deudas devengadas hasta el 31 de agosto de 2021.

Asimismo, se encuentran incluidas las obligaciones cuyos vencimientos fueron diferidos por causa de emergencia agropecuaria, habiéndose aportado la respectiva constancia. El acogimiento al presente régimen, dará por concluido el diferimiento o prórroga oportunamente aprobada.

5) Planes de facilidades de pago vigentes o caducos otorgados con anterioridad al presente régimen, en calidad de contribuyente directo:

- Por los saldos adeudados por períodos fiscales y por los conceptos incluidos en el plan, comprendidos hasta el período fiscal julio de 2021.

6) Tasa retributiva de servicios adeudadas hasta el 31 de agosto de 2021.

7) Las multas por infracciones a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes al 31 de agosto de 2021.

8) Tributos provinciales no especificados en los incisos precedentes hasta el período fiscal julio de 2021, en calidad de contribuyente directo.

ARTÍCULO 2°: CONSIDERAR excluidos del presente régimen los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales enumerados en el artículo 84° de la Ley Nacional N° 27.260, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las Leyes Nacionales N° 24.522 y sus modificaciones o N° 25.284 y sus modificaciones, mientras duren los efectos de dicha declaración.

b) Los condenados por alguno de los delitos previstos en las Leyes Nacionales N° 23.771 o N° 24.769 y sus modificaciones, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

c) Los condenados por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

d) Las personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados con fundamento en las Leyes Nacionales N° 23.771 o N° 24.769 y sus modificaciones, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

e) Quienes estuvieran procesados, aun cuando no estuviera firme dicho auto de mérito, por los siguientes delitos:

1.- Contra el orden económico y financiero previstos en los artículos 303°, 306°, 307°, 309°, 310°, 311° y 312° del Código Penal.

2.- Enumerados en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 25.246, con excepción del inciso j).

3.- Estafa y otras defraudaciones previstas en los artículos 172°, 173° y 174° del Código Penal.

4.- Usura prevista en el artículo 175° bis del Código Penal.

5.- Quebrados y otros deudores punibles previstos en los artículos 176°, 177°, 178° y 179° del Código Penal.

6.- Contra la fe pública previstos en los artículos 282°, 283° y 287° del Código Penal.

7.- Falsificación de marcas, contraseñas o firmas oficiales previstos en el artículo 289° del Código Penal y falsificación de marcas registradas previsto en el artículo 31 de la Ley Nacional N° 22.362.

8.- Encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de un delito previsto en el inciso c) del núm. 1 del artículo 277° del Código Penal.

9.- Homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo establecido en el inciso 3) del artículo 80°, artículos 127° y 170° del Código Penal, respectivamente.

Además de lo dicho se encontrarán excluidas del presente régimen las deudas originadas por los conceptos de retenciones, percepciones y/o recaudación por impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos que corresponda recaudar a la Administración Tributaria Provincial.

ARTÍCULO 3°: El acogimiento al presente plan podrá realizarse hasta el 31 de marzo de 2022, será formalizado vía web y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Tener clave de acceso al Sistema de Gestión Tributaria para ingresar al módulo Mis Planes de Pagos y estar adheridos al domicilio fiscal electrónico, previsto en el inciso d) del artículo 99° del Código Tributario Provincial — Ley 83-F, texto actualizado.

Efectuar presentación de solicitud de acogimiento vía web ingresando en la opción MORATORIA LEY 3450-A/2021 - Contribuyentes Locales y Convenio Multilateral e Inmobiliario Rural, consolidando la deuda de capital, actualización si la hubiere, más intereses resarcitorios y/o punitivos de corresponder, y un pago en concepto de anticipo equivalente al cinco por ciento (5%) de la deuda consolidada. Para los casos de deuda en instancia judicial, se deberá abonar en concepto de anticipo el diez por ciento (10%) de la deuda consolidada. En ambos casos el monto del anticipo no podrá ser menor a Pesos un mil quinientos (\$ 1.500). El pago del anticipo o para la opción contado, deberá ser efectuado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviado el plan vía web, admitiéndose las presentaciones en el que el anticipo sea abonado con los intereses correspondientes dentro de los diez (10) días corridos del envío web. El saldo adeudado podrá ser cancelado en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

2) Tener regularizadas las posiciones mensuales posteriores al último período fiscal que esta ley permite incluir y hasta el mes anterior a la fecha de acogimiento. No será causal de rechazo o anulación si al momento de efectuarse los controles se observen

obligaciones no regularizadas y cuyo pago sea realizado dentro de los sesenta (60) días corridos del acogimiento, siempre que no supere la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

3) Los contribuyentes y/o responsables deberán tener presentadas, al momento de acogimiento, las declaraciones juradas de los períodos fiscales vencidos e informar al momento de acogerse al plan de financiación, el número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) correspondiente a una cuenta corriente o caja de ahorro de una entidad bancaria adherida al sistema de débito directo, mecanismo a través del cual se instrumentará la cancelación de las cuotas solicitadas. Este requisito no es exigible para la opción de pago al contado. Además, deberán informar correo electrónico de contacto.

4) Los contribuyentes con actividades dadas de alta en esta Administración Tributaria Provincial con anterioridad al 31 de julio de 2021 que estuvieran detalladas en el Anexo I de la Ley N° 3450-A podrán abonar hasta en 60 cuotas sin anticipo y dentro de las condiciones que se establezcan en este instrumento. En tal sentido, deberán ingresar al módulo Mis Planes de Pagos y tendrán habilitada una única opción: MORATORIA LEY 3450-A/2021 — artículo 17° - Actividades en emergencia por pandemia.

ARTÍCULO 4°: Según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 3450 -A, habiendo cumplimentado con los requisitos indicados en el artículo 3° de la presente, corresponde la condonación de los intereses resarcitorios y/o punitorios según la modalidad de pago y el plazo de financiación que adopte el contribuyente, en cuyo caso procederá la reducción respectiva, según las siguientes opciones:

Modalidad de pago	Porcentaje de condonación
Contado	100 %
Hasta 6 cuotas	80 %
Hasta 12 cuotas	60 %
Hasta 24 cuotas	50 %
Hasta 36 cuotas	40 %
Modalidad de pago	Porcentaje de condonación
Hasta 48 cuotas	20 %
Artículo 17° - Ley N° 3450-A - hasta 60 cuotas	20 %

ARTÍCULO 5°: El interés resarcitorio que establece el artículo 6° de la Ley citada, es del veinticuatro por ciento (24%) anual, dos por ciento (2%) mensual y cero coma cero sesenta y siete por ciento (0,067%) diario.

ARTÍCULO 6°: El interés de financiación anual que prevé el artículo 5° de la Ley, se aplicará en razón de la modalidad de pago y el plazo escogido para el mismo, conforme a lo siguiente:

Modalidad de pago	Interés de financiación anual
Contado	0 %
Hasta 6 cuotas	12 %
Hasta 12 cuotas	15 %
Hasta 24 cuotas	18 %
Hasta 36 cuotas	24 %
Hasta 48 cuotas	30 %
Artículo 17° - Ley N° 3450-A hasta 60 cuotas	30 %

El interés se aplicará sobre saldos y se calculará de la siguiente manera: al saldo adeudado, se multiplica por el coeficiente que, para el número de cuotas solicitadas, figuran en el Anexo I de la presente Resolución. El interés así calculado se adicionará a la cuota pura.

ARTÍCULO 7°: Los intereses punitorios aplicables a las deudas que se encuentren en sede judicial a la fecha de acogimiento, será del treinta y seis por ciento (36%) anual, tres por ciento (3%) mensual y cero coma diez por ciento (0,10%) diario aplicable desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de acogimiento.

Se permitirá un plan de financiación por cada Boleta de Deuda. Además, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente resolución.

En el caso de deudas a regularizar, que se encontraban en instancia judicial en fechas anteriores al 01 de enero de 2013, la aplicación del interés punitorio se realizará desde el 01 de enero de 2013.

ARTÍCULO 8°: El cálculo de los recargos o intereses resarcitorios imputables a cada deuda exteriorizada, en caso de corresponder, se efectuará desde cada una de las fechas de vencimientos generales de cada obligación y hasta la fecha de envío del plan respectivo.

ARTÍCULO 9°: Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas y el monto total de cada cuota no podrá ser inferior a Pesos un mil quinientos (\$1.500).

Las cuotas se debitarán de la cuenta informada, los días quince (15) de cada mes o día hábil posterior. De no haberse abonado en la fecha indicada, se establece como fecha alternativa de pago el día 28 de cada mes o día hábil posterior e incluirá el interés del tres por ciento (3%) o fracción diaria del cero coma diez por ciento (0,10%).

Cuando se dé el incumplimiento de alguna de las cuotas del plan, el contribuyente y/o responsable podrá ingresar una o alguna de ellas con los intereses correspondientes utilizando la opción "reafectar cuota", por única vez por cada cuota.

El pago fuera de término de las cuotas acordadas dará lugar a la aplicación de un interés resarcitorio mensual del tres por ciento (3%) o fracción diaria del cero coma diez por ciento (0,10%), calculados desde el momento de vencimiento de las cuotas hasta la fecha de su respectivo pago.

En todos los casos, la falta de cumplimiento del Régimen en tiempo y forma convenidos, producirá la caducidad del mismo. La misma operará cuando se acumulen más de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas impagas y se configurará desde la fecha de vencimiento de la cuarta cuota adeudada, sin necesidad de intimación previa, haciéndose exigible el saldo adeudado más los adicionales que pudieren corresponder desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

En caso de encontrarse cuotas impagas al momento del vencimiento de la última cuota del plan vigente, para que no se produzca la caducidad del mismo, dispondrán de sesenta (60) días para abonar las cuotas pendientes de pago.

Asimismo, operará la caducidad del plan al que se hubiere acogido el contribuyente si durante la vigencia del mismo se produjera la disminución de la dotación del personal en relación de dependencia en la provincia del Chaco que

///... dicho contribuyente poseía al 31 de agosto de 2021, salvo que dentro de los sesenta (60) días de ocurrida la aludida disminución se restablezca el nivel de dotación existente a la fecha indicada.

ARTÍCULO 10°: El acogimiento al presente régimen, implica la obligación de mantener y/o incrementar el plantel de empleados en relación de dependencia en la Provincia del Chaco que el contribuyente poseía al 31 de agosto de 2021 - excepto que se trate de personas físicas y jurídicas que realicen actividades estacionales - cualquiera sea la forma y lugar en que se abonen los sueldos, durante la vigencia del plan al que hubiere optado el contribuyente, con las excepciones previstas en el último párrafo del artículo anterior y las del artículo 11° de la presente.

ARTÍCULO 11°: Cuando la disminución de personal que surja de la Declaración Jurada, Formulario AT N° 3096 - Fondo Salud Pública - que obligatoriamente deben ser presentada ante este Organismo, esté vinculada a algunas de las causales admitidas en el artículo 8° de la Ley N° 3450-A como ser : a) fallecimiento, retiro, renuncia u otra causal que no signifique un despido injustificado b) siniestros, desastres naturales u otros hechos de fuerza mayor, acreditados fehacientemente,

c) los casos de empleadores que desarrollen actividades sujetas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y que por la naturaleza de las mismas deben contratar personal temporario y siempre y cuando no disminuyan en más de un cincuenta por ciento (50%) el plantel de empleados, tomando como base el promedio de los últimos doce (12) meses.

Los contribuyentes y/o responsables deberán justificar dicha disminución, informando tal situación, en carácter de declaración jurada, y en forma previa al envío de la DDJJ mensual de Fondo para Salud Pública, señalando la causal que corresponda.

ARTÍCULO 12°: El incumplimiento de las condiciones establecidas por la presente o el ocultamiento o falseamiento de la información referida a la cantidad de empleados declarada por el contribuyente acogido a los beneficios de este Régimen, determinará la inmediata caducidad del plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 13°: La deuda a regularizar se hará en presentación separada discriminada por período según se trate de:

a) Deudas como contribuyentes directos, en instancia administrativa, por tributos adeudados o plan de pago vigente o caduco.

b) Deuda en instancia judicial- Boleta de Deuda- No deberán incluir otras obligaciones no reclamadas judicialmente. En caso de obligaciones con juicio de apremio deberá exteriorizarse la deuda completando el Formulario AT 3030 consignando:

1.- Número, fecha e importe de la Boleta emitida por la Administración Tributaria.

2.- Fecha de interposición de la demanda.

3.- Abogado interviniente.

4.- Carátula de la causa y número de expediente judicial.

5.- Juzgado interviniente.

ARTÍCULO 14°: El beneficio de condonación de multas correspondientes a infracciones formales y materiales de los Artículos 32°, 33°, 34° y 35° del Código Tributario Provincial Ley 83-F, previsto en los artículos 9° de la Ley N° 3450-A, tendrá lugar cuando se configure, en forma conjunta, las siguientes situaciones:

1.- La infracción se haya cometido hasta el 31 de agosto de 2021.

2.- Que las multas en cuestión, no se encuentren firmes ni abonadas a la fecha de acogimiento al plan de pagos.

3.- Cuando con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente régimen, se haya cumplido con la respectiva obligación formal y/o cancelación de la obligación relacionada con la infracción cometida.

En caso de que proceda la financiación de la obligación tributaria vinculada con la infracción cometida hasta el 31 de agosto de 2021, se suspenderá el sumario administrativo o imposición de la multa y será condonada la infracción, una vez cumplida íntegramente la obligación tributaria citada y se procederá en consecuencia, al archivo de las actuaciones.

Quedan excluidas del beneficio del presente artículo, las sanciones que no se encontraren firmes ni abonadas, cometidas por los agentes de retención, percepción y/o recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos, según lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 1°, de la Ley N° 3450-A.

ARTÍCULO 15°: La aceptación de dichos planes quedará supeditada a la evaluación que efectúe el Organismo para la exigencia de garantías que la Administración Tributaria podrá solicitar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley.

La Administración Tributaria además de los requisitos establecidos en la presente Resolución, podrá requerir toda otra información y/o documentación que considere necesaria para el análisis de la situación económica financiera del contribuyente. Tal evaluación ponderará todos los elementos de convicción analizados incluyendo además su conducta y antecedentes tributarios.

En caso de considerar necesario el afianzamiento de la obligación regularizada, esta Administración Tributaria, intimará al contribuyente para que en un plazo de cinco (5) días ofrezca una garantía a satisfacción del Organismo, aportando la documentación necesaria para la instrumentación de la misma.

La falta de instrumentación definitiva de las garantías requeridas, podrá ser causal de rechazo del plan propuesto, en cuyo caso se declarará la caducidad del plan, haciéndose exigible el saldo adeudado con más los adicionales que pudieran corresponder, desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

En caso de rechazo del plan propuesto, los importes ingresados dentro del mismo se imputarán a las deudas de capital declaradas, de mayor antigüedad.

ARTÍCULO 16°: El término de caducidad de instancia en los juicios de ejecución fiscal de las deudas incluidas en el presente Régimen quedará suspendido mientras se mantenga vigente el plan de pago y hasta que se otorgue la carta de pago que emitirá esta Administración Tributaria para acreditar en el expediente. El acogimiento al plan de pagos interrumpe la prescripción para determinar el tributo, perseguir su cobro y aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 17°: Las deudas en discusión administrativa o judicial, o las que se encuentren en ejecución judicial y que no sean originadas por los conceptos de retenciones, percepciones y/o recaudación por Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, podrán ser acogidas al presente régimen, con lo cual el responsable admitirá de pleno derecho que se allana lisa e incondicionalmente a la pretensión del Fisco y renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa, por lo que los abogados de esta Administración solicitarán sentencia en la causa, adjuntando al escrito copia autenticada de los formularios de acogimiento.

ARTÍCULO 18°: Las presentaciones de las actuaciones judiciales del Organismo se efectuarán mediante el Formulario AT 3030, que será instrumento válido a los fines del allanamiento, los que serán intervenidos previamente por los representantes fiscales en la causa.

En las presentaciones de las actuaciones administrativas ante el Organismo el Formulario AT 3030 mencionado en el párrafo anterior, serán instrumento válido a los fines del allanamiento a las pretensiones fiscales.

ARTÍCULO 19°: En el caso de contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios de la ley y que tuvieren bienes embargados por esta Administración General, o garantías personales o reales a favor de la misma, las medidas cautelares se mantendrán en calidad de garantía hasta la cancelación de los rubros adeudados, sin perjuicio que se solicite su sustitución y/o disminución siempre que el estado de cumplimiento del plan de pago, así lo justifique y que medie certificación expresa del Organismo.

ARTÍCULO 20°: Los contribuyentes concursados o fallidos no excluidos por el artículo 84° de la Ley Nacional N° 27.260, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, para lo cual, es requisito indispensable para su aceptación presentar ante el Departamento Juicios Universales de esta Administración Tributaria, nota suscripta por el síndico o el juez interviniente en la causa autorizando tal acogimiento.

En el caso de sucesiones indivisas o deudas de contribuyentes fallecidos el acogimiento se formalizará a través de los administradores judiciales de la sucesión si los hubiere y/o cualquiera de los herederos que acredite su condición de tal, mediante declaración judicial o instrumento expedido por autoridad competente, o en su defecto la documentación que acredite el vínculo con el causante.

El heredero deberá presentarse por el total de la deuda, sin perjuicio del derecho de repetición que le asista respecto de los demás herederos.

ARTÍCULO 21°: El acogimiento al régimen de regularización impositiva, no implica aceptación automática del mismo. La Administración Tributaria Provincial, queda facultada a rechazar el plan propuesto por aquellos contribuyentes o responsables que no cumplan con las formalidades y requisitos establecidos por la ley y normas complementarias y reglamentarias que dicte al efecto, ésta Administración Tributaria Provincial.

En caso de rechazo del Régimen de Regularización, los pagos efectuados por el contribuyente o responsable se tomarán a cuenta de la deuda que en definitiva resultare a favor del Fisco.

ARTÍCULO 22°: Si como consecuencia de una inspección o verificación interna, la Administración Tributaria Provincial comprobare que los importes declarados y regularizados en el presente régimen fueren inferiores a lo que legamente corresponde o detectare que se hubiere omitido algún requisito indispensable para su acogimiento, podrá dejar sin efecto el mismo, con la pérdida de los beneficios que prevé la Ley N° 3450-A.

ARTÍCULO 23°: Las disposiciones de la presente resolución, tendrán vigencia a partir del 10 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 24°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I

Cuota N°	Coefficiente mensual	Cuota N°	Coefficiente mensual
1	0,010000	31	0,010323
2	0,007500	32	0,010313
3	0,006667	33	0,010303
4	0,006250	34	0,010294
5	0,006000	35	0,010286
6	0,005833	36	0,010278
7	0,007143	37	0,012838
8	0,007031	38	0,012829
9	0,006944	39	0,012821
10	0,006875	40	0,012813
11	0,006818	41	0,012805
12	0,006771	42	0,012798
13	0,006727	43	0,012791
14	0,006686	44	0,012784
15	0,006647	45	0,012778
16	0,006610	46	0,012772
17	0,006575	47	0,012766
18	0,006542	48	0,012760
19	0,006510	49	0,012755
20	0,006480	50	0,012750
21	0,006451	51	0,012745
22	0,006423	52	0,012740
23	0,006396	53	0,012736
24	0,006370	54	0,012731
25	0,010400	55	0,012727
26	0,010385	56	0,012723
27	0,010370	57	0,012719
28	0,010357	58	0,012716
29	0,010345	59	0,012712
30	0,010333	60	0,012708

Cra. Daniela Natalia González
Sub-Administradora General

s/c

E:15/11/2021

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ÁNGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/González, Rosa Beatriz s/Ejecutivo**", Expte. N° 15723/18 " notifica a González, Rosa Beatriz, DNI N° 31570507, "Resistencia, 22 de febrero de 2019.- RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROSA BEATRIZ GONZALEZ, DNI 31570507, condenándolo a pagar al accionante la suma de

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

PESOS TREINTA y SEIS MIL CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$36.000,54) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo -constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 26 de septiembre de 2019.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R N°:190.075

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Gonzalez, Victor Andres s/Ejecutivo**", Expte. N° 15719/18 " notifica a González, Víctor Andrés, DNI N° 24066871, "Resistencia, 22 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra VICTOR ANDRES GONZALEZ, DNI 24066871, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$35.906,77) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS (\$10.772,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.(...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 16 de octubre de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R N°:190.076

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., Valeria Latorre Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicaran por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Colman, Armando Javier, DNI N° 28.202.192, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/Colman, Armando Javier s/Ejecutivo**", Expte. N° 1630/15 la que reza: " Resistencia, 22 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARMANDO JAVIER COLMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$3.402,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL VEINTIUNO (\$1.021,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la

Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley).-VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" Resistencia, 19 de abril de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:190.078

E:15/11 V:17/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos "**CREDIAR S.A. c/Cabral, Graciela Catalina s/Ejecutivo**", Expte. N° 1620/15 lo siguiente: "Resistencia, 01 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a CABRAL GRACIELA CATALINA, D.N.I. N° 20.655.923, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, resistencia, 24 de octubre de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R N°:190.077

E:15/11 V:17/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Ramírez, Fernando, DNI N° 23575621, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/ Ramírez, Fernando s/Ejecutivo**", Expte. 2050/15 la que reza: "Resistencia, 26 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a RANAIREZ, FERNANDO, D.N.I. N° 23575621, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13". Resistencia, 10 octubre de 2019.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:190.079

E:15/11 V:17/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en, calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Quintana, Diego Mauricio s/Ejecutivo**", Expte. N° 2046/15 " notifica a Quintana, Diego Mauricio, DNI N° 29657067, "Resistencia. 19 de agosto de 2015., AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA ELECUCION contra DIEGO MAURICIO QUINTANA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$9.885,73) en concepto de capital, cori más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y SEIS (\$2.966,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley, Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituyo domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002) IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr., DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15de)la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad o lo normado por el art. 49 de la ley 6002 y Art. 3.18 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE- Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 12". Resistencia, 21 de agosto de 2019,-bp Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. :162 del C.P.C.C. y art. 530, y lo ordenado a fs.76 notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado

DIEGO MAURICIO QUINTANA, D.N.I. N° 29657067, por Edictos que se publicarán un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R N°:190.080

E:15/11/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Ojeda, Edmundo Ediberto, DNI N° 25052995, en autos "**CREDIAR S.A. c/Ojeda, Edmundo Ediberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 15872/18 lo siguiente: " Resistencia, 13 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDMUNDO EDIBERTO OJEDA D.N.I. N° 25.052.995, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y NUEVE MIL SESENTA y OCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$99.068,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$29.721,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y TRES (\$13.473,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$5.389,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 5 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8." emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 14 de mayo de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R N°:190.081

E:15/11/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado En lo Civil Y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Nuñez, Julio Eduardo, DNI N° 26212155, en autos "**CREDIAR S.A. c/Nuñez, Julio Eduardo s/Ejecutivo**", Expte. N° 15876/18 lo siguiente: Resistencia. 18 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIO EDUARDO NUÑEZ D.N.I. N° 26.212.155, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$4.170,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo a excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V. REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias. del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 26 de agosto de 2019. De fs. 32: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y

art. 530. notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JULIO EDUARDO NUÑEZ, D.N.I. N° 26.212.155, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. De fs. 33/34: Agréguese oficio diligenciado. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8.- 02 de septiembre de 2019.-

Sandra B. Escobar

Secretaria

R N°:190.082

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Basiuk, Marisa Elisabeth s/Ejecutivo**", Expte. N° 15882/18 " notifica a Basiuk, Marisa Elisabeth, DNI N° 27279905941, "Resistencia, 25 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARISA ELISABETH BASIUK, DNI 27990594, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$23.092,13) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$6.928,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. y) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12 NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario Provisorio

R N°:190.083

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: Dra. MARIA, DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco autos "**CREDIAR S.A. c/Sánchez, Rosana Paola s/Ejecutivo**", Expte. N° 324/16 notifica a Sánchez, Rosana Paola, DNI N° 27046435, "Resistencia, 10 de marzo de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROSANA PAOLA SANCHEZ, condenándolo a pagar al Accionante la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$6.111,60), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y los costos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS LIN MIL OCHOCIENTOS. TREINTA y TRES (\$1.833,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente., u OPONERSE a ésta sentencio deduciendo las excepciones previstas en el art. de la ley .6002, bajo apercibimiento de IQ. dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41. Del C.P.C.C.. - III.-IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6004.- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y OCHO. (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1,939,00) como Apoderado, con más IVA (2.1%) si correspondiere.,(arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 201_2 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A GAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY....V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad lo normado por el art. 49 de la ley 6002 y Art.-318.del f C.P.C.C. can transcripción de los mencionados artículos.- VI)NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez - JUZ. CIV. COM. N° 2 por dos (2) días en el Boletín Oficial en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

Bogdan Miguel Popescu

Secretario

R N°:190.084

E:15/11 V:17/11/2021

EDICTO: La Dra. Valeria Latorre, Juez; Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Quintana, Jorge Rubén, DNI N° 29092936, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/Quintana, Jorge Ruben s/Ejecutivo**", Expte. N° 2045/15 la que reza: " Resistencia, 18 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE RUBEN QUINTANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$14.464,38) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA y NUEVE (\$4.339,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 42 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE" Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 19 de septiembre de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:190.085

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil comercial Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre 11 Piso 3 Resistencia, Chaco notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a: Vargas, Julio Hernán, DNI N° 31699288, en autos "**CREDIAR S.A. c/Vargas, Julio Hernán s/Ejecutivo**", Expte. N° 3620/18 lo siguiente: Resistencia, 3 de Mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIO VARGAS, D.N.I. N° 31.699.288, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$9.040,32) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$2.712,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11. del superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.. Resistencia, 23 de mayo de 2019.- De fs. 34: A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JULIO VARGAS, D.N.I. N° 31.699.288, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, resistencia, 30 de mayo de 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R N°:190.086

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12,

sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Lizarraga, Eliseo Angel s/Ejecutivo**", Expte. N° 3630/18" notifica a Lizarraga, Eliseo Angel, DNI N° 26461615, Resistencia 14 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO ...I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ELISEO ANGEL LIZARRAGA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA y OCHO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$10.738,78) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$3.222,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. O de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 10 febrero de 2020.-

Natalia Soledad Moreschi
Secretario

R N°:190.087

E:15/11 V:17/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Galarza, Juan Carlos s/Ejecutivo**", Expte. N° 3642/18 " notifica a Galarza, Juan Carlos, DNI N° 27449489, "Resistencia, 14 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JUAN CARLOS GALARZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA y DOS CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$7.832,66) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes - que lo represente en el juicio. Resistencia, 22 de octubre de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R N°:190.088

E:15/11 V:17/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Fernandez, Sergio Manuel, DNI N° 40773665, en autos "**CREDIAR S.A. c/Fernández, Sergio Manuel s/Ejecutivo**", Expte. 3648/18 lo siguiente: " Resistencia, 3 de Mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO FERNANDEZ D.N.I., N° 40.773.665, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL QUINCE CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$9.015,52) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO (\$2.705,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la

sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: COLOMBO, DIEGO EMANUEL, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 . Resistencia, 16 de mayo de 2019.-ro Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SERGIO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.773.665, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8.-Resistencia, 20 de mayo de 2019.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R N°:190.089

E:15/11/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Alfonso, Alejandra Elisabeth, DNI N° 30159930, en autos "**CREDIAR S.A. c/Alfonso, Alejandra Elisabeth s/Ejecutivo**", Expte. N° 3651/18 lo siguiente: " Resistencia, 11 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a ALFONSO, ALEJANDRA ELISABETH, D.N.I. N° 30159930, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) Cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ- Juzga Civil y Comercial N° 13.- resistencia. 29 de abril de 2019

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R N°:190.090

E:15/11 V:17/11/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Enciso, Walter s/Ejecutivo**", Expte. N° 3654/1.8 " notifica a Enciso, Walter, DNI N° 28214035, "Resistencia, 14 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra WALTER ENCISO condenándolo a pagar al accionaste la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$6.781,75) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA y CUATRO (\$2.034,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- (...) IV) IMPONER las costas b la parte ejecutada; en el supuesto indicado en el punto 111) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 30 de octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky

Secretario

R N°:190.092

E:15/11 V:17/11/2021

EDICTO: La Dra. Valeria Latorre Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Espindola, Juan Carlos s/Ejecutivo**", Expte. N° 3653/18 " notifica a Espindola, Juan Carlos, DNI N° 24474296 lo siguiente: "Resistencia, 10 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS ESPINDOLA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la SUMO de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$19.353,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$5.806,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir lo sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, posándose a la etapa de cumplimiento de lo misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicha cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de SU notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de lo LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordado 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de lo Undécima Nominación" por Dos (2) días en el Boletín, Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente represente en el juicio.- Resistencia, 12 de diciembre de 2018.-

Carlos Coria
Secretario

R N°:190.091

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, 1SerAtar N2 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Colman, Pablo Alfredo, DNI N° 29925605, en autos "**CREDIAR S.A. c/Colman, Pablo Alfredo s/Ejecutivo**", Expte. N° 3657/18 lo siguiente: " Resistencia, 10 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO ALFREDO COLMAN D.N.I. 29.925.605, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.885,73) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y SEIS (\$2.966,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinant4 y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme 'lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) 1 cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 30 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima nominación". Resistencia, 06 de mayo de 2019

Carlos Coria
Secretario

R N°:190.093

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Castillo, Cesar Horacio s/Ejecutivo**", Expte. N° 13480/18 " notifica a Castillo, Cesar Horacio, DNI N° 18274669, los siguiente: "Resistencia, 10 de diciembre de 2018, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y

RESUELVO: " I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR HORACIO CASTILLO, hasta hacerse: el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$55.650,37) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$16.695,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicha cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$9.794,00) y de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$3.918,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.Á., tomando como base de cálculo el, capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...). VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público a privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 el C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un. Diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 18 de junio de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:190.094

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULUKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Silveira, José Luis s/Ejecutivo**", Expte. N° 13485/18 " notifica a Silveira, José Luis, DNI N° 36197460, "Resistencia, 7 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra LOSE LUIS SILVEIRA, DNI. 36197460, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE CON UN CENTAVOS (\$33.247,01) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$9.974,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo a las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo, apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con lo limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR, la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normad o por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - **JUZ. CIV. COM. N° 12**" Oficial por DOS (2) días en el Boletín Oficial en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 08 de octubre de 2016.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R N°:190.095

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A./Senar, Rafael s/Ejecutivo**", Expte. N° 13512/18 ." notifica a Senar, Rafael, DNI N° 34702626, "Resistencia, 19 de Diciembre de 2018 AUTOS Y CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAFAEL SENAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$40.244,35) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA y TRES (\$12.073,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital

de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 11 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 31 de octubre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:190.096

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Meza, Gustavo Esteban s/ejecutivo**", Expte. N° 13513/18 " notifica a Meza, Gustavo Esteban, DNI N° 31630955, "Resistencia, 11 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO ESTEBAN MEZA, DNI 31630955, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$18.607,23) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$5.582,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

Soledad Moreschi
Secretaria

R N°:190.097

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Varela, Juan Alberto, DNI N° 35689335, en autos "**CREDIAR S.A. c/Varela, Juan Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 13511/18 lo siguiente: " Resistencia, 29 de Noviembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN A. VARELA D.N.I. N° 35.689.335, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$27.234,21) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$8.170,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS OCHO MIL

QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 3 de septiembre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JUAN A. VARELA, D.N.I. N° 35.689.335, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 09 de septiembre 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R N°:190.098

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Villalba, German Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 13508/18 " notifica a Villalba, German Alberto, DNI N° 34478549, Resistencia, 10 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO .- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERMAN ALBERTO VILLALBA, D.N.I. N° 34.478.549, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la SUMO de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$44.955,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$13.487,00), sujeta a liquidación definitivo.. para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente. con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 5 de la L.A., con lo limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de lo Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual o especial Convenida por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias el escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" Resistencia, 02 de octubre de 2019.-DV Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GERMAN ALBERTO VILLALBA, D.N.I. N° 34.478.549, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de octubre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:190.099

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Dra. Lorena Mariana Terada, Secretaria, del Juzgado Civil y Comercial N° 6. calle López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los Autos Caratulados: "**BENITEZ MARIANO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°19099/21, CITESE por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en diario local (arts. 2340 C.C. y C. y 672. 2) C.P.C.C.). de BENITEZ MARIANO ANTONIO, DNI: 13.230.527, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación. así lo acrediten. - Resistencia, 03, de noviembre

Lorena Mariana Terada - Secretaria

R N°:190.115

E:15/11/2021

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez N°2, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza a toda persona que pretenda presentar oposición a la petición de SUPRESION DE NOMBRE de: SILVIA CECILIA LANDRIEL, D.N.I. N°34.301.168, dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, las que deberán hacerse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados "**LANDRIEL, SILVIA CECILIA s/SUPRESION DE NOMBRE**", Expte. N°598/20. Resistencia, 03 de noviembre de 2021.-

Antonela Reale
Secretaria

R N°:190.116

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, DR. DIEGO SAQUER - JUEZ SUBROGANTE LEGAL cita durante UN (1) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MANUEL FAUSTINO GUARINO, DNI N° 21.346.468, en los autos caratulados: "**GUARINO MANUEL FAUSTINO C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N° 145/21.- Gral. San Martín, Chaco, 9 de Noviembre de 2021.-

Yilda Pasotti
Secretaria

R N°:190.117

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Ma. Laura URIBARRI, Juez de Paz y Faltas Titular, Presidencia de la Plaza, cita por uno y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, en autos: "**DOMÍNGUES RAMÓN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 422/21, herederos y acreedores de Don RAMÓN DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 13.595.045, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 19 de octubre de 2021.-

Dra. Paola Karina Pérez
Secretaria

R N°:190.118

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, en autos caratulados. "**PIRES, RAMON Y TIRANTINO, FILOMENA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 2272/2021, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes PIRES RAMON, M.I. N° 3.561.557 y TIRANTINO FILOMENA, M.I. N° 6.576.751 Charata, Chaco, de noviembre de 2021. -

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R N°:190.119

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: Por resolución de la señora Juez Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez y Rvdo. Padre Holzer, en los autos caratulados: "**GROH CARLOS OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2100/2021, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de CARLOS OMAR GROH, MI N° 17.826.904, fallecido el 14 de septiembre de 2021 en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Castelli, 08 de noviembre de 2021. Dra. MARIA EVELYN CARRASCO, Secretaria.-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R N°:190.120

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en Uruguay 635, 1er. Piso, a cargo del Dr. LUIS FELIPE ZABALLA. Secretaria del Dr. Gustavo DIB, en autos caratulados "**BIANCHI, CRISTINA Y SOSA, RAFAEL ESTEBAN S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte N° 2026/21, cita por UN (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. BIANCHI CRISTINA, DNI N° 6.491.813 y SOSA RAFAEL ESTEBAN, DNI N° 4.700.680, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín - Chaco, 8 de NOVIEMBRE de 2021.-

Gustavo Juan Dib
Secretaria

R N°:190.122

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N°1, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero. Juez Secretaría N° 1. a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249. 1° piso. Resistencia. Chaco. cita por edictos que se publicarán por un (1) día en Boletín Oficial y en un diario local emplazando a presentarse dentro del término de UN MES. posterior a la publicación. a herederos y acreedores

que se crean con derecho al haber hereditario de Doña ZABALA SARA M.I. N° 4.179.718. Implicando dicha citación. para los herederos. intimación para aceptar o repudiar la herencia, en autos caratulados "**ZABALA, SARA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15253/21. Fdo Dr. Oscar Raúl LOTERO. -Juez- Resistencia, 09 de noviembre de 2021.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R N°:190.124

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249-. ler. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco. Secretaría N° 2, a cargo del Dr. RAUL A. JUAREZ, en autos "**FERNANDEZ, MERARDO ELIDIO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° 5180/2021-1-P: Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ, MERARDO ELIDIO (D.N.I. 11.016.005) que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, Chaco, 4 de noviembre de 2.021.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R N°:190.125

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: SILVIA CLAUDIA ZALAZAR- Juez de Primera Instancia a Cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en calle BROWN N° 249 Piso: 2, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y un Diario Local, emplazando a los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de un mes posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de NELIDA ROSA ISABEL FRATTI , D.N.I: 4.529.997, fallecida el día 01 de Febrero del año 2017. Autos: " **FRATTI, NELIDA ROSA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO** " Expte. N°288/2021. Resistencia, de junio 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretario

R N°:190.126

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: DELLAMEA LUIS EDGARDO- Juez a cargo del Juzgado de Paz y Faltas del Barrios Guiraldes, de la ciudad de Resistencia- Chaco, sito en calle Soldado Aguilera 1795, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y un Diario Local, emplazando a los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en el Juicio Sucesorio de ESPINOLA RAMON VICENTE, M.I N° 5.520.393, fallecido el día 21 de octubre del 2019. Autos "**ESPINOLA RAMON VICENTE S/ SUCESORIO**" Expte N°335/20. Resistencia, 22 de abril de 2019.

Rocio Esther González

Secretario

R N°:190.127

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 21, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana N. Ermacora, con sede en Av. Laprida N° 33 - Torre 2-, Resistencia, en los autos caratulados: "**MORENO GREGORIO Y PIRIS ROGELIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" , Expte. N° 15.899/19, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES que se contarán desde la publicación del presente, a herederos y acreedores de la causante Sra. ROGELIA PIRIS, D.N.I. N° 8.788.295, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación con los bienes relictos y acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 inc. 1 del CPCC) Resistencia, 04 de noviembre del 2021.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R N°:190.128

E:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: MARTA B. AUCAR DE TROTTI - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, secretaria N° 19 Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO, sito en Lopez y Planes N° 38, ciudad; CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, plazo que se contarán desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de los causantes: LAVERGNE MARIA CONCEPCION M.I. N° 10.901.889 - fallecida en fecha 03/06/15 - y CABRERA RAUL REYNERIO, M.I. N° 08.609.953. fallecido el 27/03/20 -, Publíquense EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL; en los autos

caratulados: " **LAVERGNE MARIA CONCEPCION Y CABRERA RAUL REYNERIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**"
Expte. N° 9211/20 , Resistencia, noviembre de 2021.-

Fernando Fabian Fernández

Secretario

R N°:190.130

E:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Silvana Cáceres. sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 2, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de los causantes REINA MIRTA DELGADO DNI N° 13.719.091 y LUIS MARIA STURLA DNI N° 11.905.161. en los autos caratulados " **DELGADO. REINA MIRTA Y STURLA, LUIS MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 24955/2021-1-C. Resistencia, 10 de noviembre de 2021.- Dra. Ana Mariela Kassor - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

Andrea Silvana Cáceres

Secretaria

R N°:190.129

E:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48, de Resistencia Chaco, cita por un día y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes válidos, de los causantes, Sres. DON CABRERA SALVADOR BENIGNO, D.N.I. N° 2.507.827 y DOÑA QUINTANA PILAR DNI N° 2.418.452, en los autos: " **CABRERA SALVADOR BENIGNO y QUINTANA PILAR S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°: 11605/20, bajo apercibimiento de Ley. Lorena Mariana Terada Abogada-Secretaria - Resistencia, 9 de noviembre de 2021.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R N°:190.131

E:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. JULIÁN FENANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avenida Laprida N 33, Torre II, piso 3 de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes. los que se contarán a partir de la última publicación. a los herederos y acreedores de los Sres. ALBINO GALLARDO, D.N.I. N° 7.522.183, y ARMIDA HERMELINDA CASERES, D.N.I. N° 5.013.460, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados " **GALLARDO ALBINO Y CASERES ARMIDA HERMELINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11088/16, que se tramita ante este Juzgado. bajo apercibimiento de ley.- Resistencia. 03 de noviembre de 2021 -

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R N°:190.132

E:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: EL Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Makalle. a cargo de la Sra. Jueza Dra. NOELIA ELENA CARLOMAGNO, y la Sra. Secretaria. Dra. NORA VIVIANA CABRERA, sito en calle Güemes y Victorio Ghio s/n° de la Localidad de Makalle - Chaco Cita por UN (1) Día, en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del Sr. LEZCANO, RODOLFO ROBERTO, D.N.I. N°: 16.700.356, causante, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación. comparezcan por sí o apoderado, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: " **LEZCANO RODOLFO ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTIE. N° 348/2021, Makalle, 22 de octubre de 2021.-

Dra. Nora Vanina Cabrera

Secretaria

R N°:190.133

E:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, Resistencia, Chaco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sra MIRIAN GLADYS MOSQUEDA D.N.I. 13.719.680, fallecida el 13 de Noviembre de 2020, en Resistencia, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados " **MOSQUEDA, MIRIAN GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO** " EXPTE N° 14042/21. Resistencia, Chaco, 30 de septiembre de 2021.-

Marina Andrea González

Secretaria

R N°:190.134

E:15/11 V: 19/11/2021

— >*< —

EDICTO: CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES CHACO: LEY PROVINCIAL N°2553-B "PROMOCION

Y PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" El Consejo Provincial de Adultos Mayores de la Provincia del Chaco CONVOCA a los CENTROS DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES con Personería Jurídica; RESIDENCIAS GERIATRICAS; CONSEJO DE ANCIANOS con Personería Jurídica y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL afines en la temática de las personas adultas mayores-, con Personería Jurídica, a designar electores, un Titular y un Suplente, para que los representen en las Elecciones de siete (7) Vocales que integran el Consejo Consultivo, a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2021. Los electores designados por los CENTROS DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES con Personería Jurídica; CONSEJO DE ANCIANOS con Personería Jurídica y RESIDENCIAS GERIATRICAS y GERONTOLOGICAS, deberán poseer la edad de 60 o más años de edad. Se admitirán a LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, aquellas que realicen actividades afines con la temática de las personas Adultas Mayores. Se pone en conocimiento de los CENTROS DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES; RESIDENCIAS GERIATRICAS y GERONTOLOGICAS y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, la dirección del correo electrónico: consejoprovinciala.m.ch@gmail.com, o San Roque 25 de la ciudad de Resistencia - Chaco (mesa de entradas de la Dirección de adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social), al cual deberán enviar antes del 24 de noviembre de 2021, nombres apellidos y D.N.I. (Titular y Suplente), de los electores que los representaran en el día de las elecciones, cuyos datos quedaran registrados en el Registro habilitado a tal efecto. Asimismo se pone en conocimiento que una vez recepcionado los datos de los electores se enviara a cada CENTROS DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES; RESIDENCIAS GERIATRICAS y GERONTOLOGICAS y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, el Reglamento para participar de elección.

Nancy Solis Wally
Secretaria

s/c

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2, de la Dra. SARA B. GRILLO, sito en Almirante Brown N° 249 - Piso de esta Ciudad, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, y comparezcan por sí o por intermedio del apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos del causante: OLGA GLADY CHAPARRO DE GONZÁLEZ, MI. N° 11.699.485, en los autos caratulados: "**CHAPARRO DE GONZÁLEZ, OLGA GLADY s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 214/17, bajo apercibimiento de ley. -RESISTENCIA - (Chaco), 08 de Noviembre de 2.021.-

Carlos L. Larrea
Secretario

R. N°: 190.135

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial, Decima Segunda nominación, a cargo Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, secretaria doce sito Calle Güemes 609, Ciudad hace saber por DOS (2) días autos "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OJEDA, RAMONA ELVIRA Y GONZALEZ, LUIS ALBERTO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**", Expte. 11.588/19, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, CUIT 23-12104152-9, rematará día 04 de diciembre 2021 a las 10,30 hs. en Roque Sáenz Peña 570, Colegio de Martilleros del Chaco, Ciudad, un automotor tipo SEDAN 4 PUERTAS, marca CHEVROLET modelo PRISMA 1.4N LT año 2016 - Motor CHEVROLET N° HCM016347 - Chasis marca CHEVROLET N° 9BGKS69T0GG269893, dominio AA317SP en el estado que se encuentra, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, deudas: no se encuentra inscripto en la Municipalidad de Las Palmas, multas según formulario 131 \$ 10.686,29, a cargo del demandado. Comisión 8% cargo comprador. Exhibición 2 horas antes en el lugar de subasta. No se suspende por lluvia. - Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación. - Resistencia, 04 de noviembre del 2021.

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario

R. N°: 190.137

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 04 de Resistencia, Secretaría a cargo del Dr. Corradí, Federico Silvio, sito en Av. LAPRIDA N° 33- TORRE "II", Primer Piso, ciudad, ORDENÓ la publicación de EDICTOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., CITANDO y EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante: Don PABLO FLORENCIO GODOY, D.N.I. N° 13.922.888, (fallecido el día 31 de agosto de 2021), Citándose a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Deberán comparecer,

a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GODOY PABLO FLORENCIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 24.977/21, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 04 de Resistencia, a cargo de la Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Jueza; Secretaría interviniente a cargo del Dr. Corradi, Federico Silvio; sito en Av. LAPRIDA N° 33-TORRE "II", Primer Piso, de Resistencia. --- Resistencia, (Chaco), 11 de noviembre de 2.021.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Prosecretaria

R. N°: 190.138

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Calle Lavalle N° 232, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA INES MENDOZA, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CARDOZO, FABIANA ELIZABET Y CARDOZO, DARIO SERGIO ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 533/21,, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 04 de Diciembre de 2021, a la hora 11,15, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, un automotor marca FORD, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO KA S 1.5L, motor marca FORD VUEKAJ8006693, chasis marca FORD N°9BFZH55K8J8006693, DOMINIO AB385FP, AÑO 2017, BASE: \$ 252.279,00, DEUDAS MUNICIPALES: Municipalidad de San Bernardo: \$ 3.520,00 al 15/09/2021, a cargo del demandado hasta el día de la subasta. SEÑA: 20% en el acto de la subasta, saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma, debiendo quien resulte comprador, la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente por Ministerio de la Ley (Arts.55/56 y 590 Ley 2559 M) Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 36215648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Villa Angela, Secretaria, 09 de Noviembre de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°: 190.140

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. MARTÍN MERCEDES ÁLVAREZ, DNI N° 17.497.776, fallecido en esta ciudad el 17 de junio de 2021, CITANDO por edictos a herederos y acreedores mediante publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Así fue dispuesto en los autos caratulados "**ÁLVAREZ, MARTIN MERCEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 17578/2021-1-C del registro del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 sito Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. - Resistencia, 08 de noviembre de 2021.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°: 190.141

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**CINAT EMILIA S/ SUCESORIO**", Expte.1284/21 - Sec.2, a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado, cita y emplaza a Herederos y acreedores de la Sra. CINAT EMILIA D.N.I. N° 6.562.850 para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. - Dra. Marina RISUK -Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado. – 22 de Octubre de 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 190.142

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: Dra. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco; y de conformidad con lo preceptuado por el art. 162, del C.P.C.C., cita a los HEREDEROS del Sr. ERNESTO MACIEL, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de diez (10) días; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**STECHINA, NORMA BERNARDITA C/ GONZALEZ, ALBA TEODORA; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ANDRES; GONZALEZ, HIGINIO; GONZALEZ, LUCIO; GONZALEZ, NATIVIDAD; GONZALEZ, FAUSTO; GONZALEZ, FRANCISCO; GONZALEZ, ANTONIO; GONZALEZ, MAXIMO Y MACIEL, ERNESTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 1928/17. ///sistencia, de agosto de 2021. Analizadas las constancias de la causa, habiéndose dispuesto en el proveído de fecha 23/03/21 el término de cinco días para la presentación de los herederos del Sr. Maciel cuando el plazo correcto es de diez (10) días atento la naturaleza de la presente causa,

rectificase dicho proveído, debiendo transcribirse la presente el edicto a librarse. NOT. Fdo. Dra. María Eugenia Barranco Cortés-Jueza - Juzg. C. y C. N° 4 A continuación se transcribe el primer proveído dictado en la presente causa: "Resistencia, 20 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el escrito de fs. 1/19: Téngase a los Dres. RITA MARIA CECILIA DIAZ COLODRERO y ENRIQUE JUAN JOSÉ ROLDÁN por presentados, en el carácter de apoderados de la Sra. NORMA BERNARDITA STECHINA en mérito al poder acompañado, con patrocinio letrado del Dr. GUSTAVO MIGUEL BORDON RAMOS, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, domicilio legal constituido en calle Santa María de Oro N° 170 Planta Alta, Oficina 9, domicilio electrónico en "mat5245@justiciachaco.gov.ar" (principal) y "mat6636@justiciachaco.gov.ar" y "mat6306@justiciachaco.gov.ar" (secundarios) y domicilio real denunciado en calle Guido Spano N° 785 de la ciudad de Barranqueras. Por promovida DEMANDA ORDINARIA por Prescripción Adquisitiva contra ALBA TEODORA GONZALEZ; DOMINGO GONZALEZ; ANDRES GONZALEZ, HIGINIO GONZALEZ; LUCIO GONZALEZ; NATIVIDAD GONZALEZ; FAUSTO GONZALEZ; FRANCISCO GONZALEZ; ANTONIO GONZALEZ; MAXIMO GONZALEZ y SUCESORES DE ERNESTO MACIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, córrase traslado de ella a los demandados por el plazo de quince (15) días, para que comparezcan a tomar intervención y a contestarla bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59, 60, 333 y 334 del C. P. C. C. Téngase presentes las pruebas ofrecidas. Resérvense los originales en Caja Fuerte del Juzgado. Notifíquese personalmente o por cédula. Acompañe copias de las documentales adjuntadas a fin de proceder a su certificación y agregar a la presente causa. De conformidad a lo prescripto por el Artículo 121 del CPCC, exímase a la actora de presentar copias para traslado. A fin de acreditar quienes son los sucesores del Sr. Ernesto Maciel deberá acompañar declaratoria de herederos del mismo. Atento lo informado a fs. 15 vta, líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial N° 6 con el objeto de que remitan "ad effectum videndi" el Expte. 125/74 y/o N° 98880/96 caratulado "Maciel Ernesto y Duarte de Maciel Clara S/juicio sucesorio" el cuál se remitirá vía Outlook, de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de uso del Correo Electrónico (Internet) y la Red Interna del Poder Judicial (Intranet). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 3er párrafo del C.C. y C. líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, con el objeto que proceda a efectuar la anotación de la presente litis n fin de dar a conocer la 1.591, dictada por la Administración Tributaria Provincial, conforme lo dispuesto por el art.5 de la misma, hágase saber u los profesionales. intervinientes en autos, que deberán acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A. o su condición de inscripto en el régimen simplificado y el cumplimiento del reempadronamiento obligatorio general, respectivamente. Asimismo, atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia por Acordada N°30217/11 la que incorpora los pagos electrónicos en reemplazo del cheque judicial, hágase saber a las partes y auxiliares de la justicia que deberán arbitrar los medios para la apertura de una cuenta judicial a su nombre, a los fines de la transferencia electrónica de los pagos efectuados, debiendo informarse el número de la misma en todas las causas en las que son parte, así como CBU, SUCURSAL, CUIT y/o CUIL. NOT De la misma manera, hágase saber a las partes que conforme Anexo de Reglamentación de Notificaciones Electrónicas Ley N° 7372 (Acuerdo N° 3336, pto. 3 de fecha 02/09/14) deberán constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Tribunal. Trámite que, conforme las modificaciones introducidas a la Ley 7372, por resolución N° 2232/14 deberá realizarse en el sitio www.justiciachaco.gov.ar, a los fines del otorgamiento del correo electrónico oficial.- Por último y a modo de colaboración se les solicita que demandas y contestaciones sean remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección del Tribunal: jciv04-res@justiciachaco.gov.ar y mbarranocortez@justiciachaco.gov.ar consignando número de expediente y año (Nombre del Archivo adjunto: número de expte. separado con guión medio del año). NOT. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES". Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los días del mes de agosto de 2021.

Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes

Juez

R. N°: 190.143

E:15/11 V:17/11/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. Dellamea Luis Edgardo Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes Secretaria del autorizante, sito Soldado Aguilera 1795 Rcia. CITA por Un (1) día EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. BARRIOS RECTOR FRANCISCO, M.I. N° 12.343.161 para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos **BARRIOS HECTOR FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N 382/21. Secretaria, 04 de Noviembre de 2021.-

Paola. N. Sarasua

Secretaria

R. N°: 190.145

E:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dr. Oscar Lotero, Juez, Secretaría 1, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249 - 1° Piso, CITA por EDICTOS a MARIA NILDA ARRIOLA M.I. N° 17.596.340 que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado EMPLAZÁNDOLO por 5 días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L c/ ARRIOLA MARTA NILDA S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 335/19", bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 24 de Agosto de 2021.-

Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N° 188.695

E:15/11/2021

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARINA JESSICA MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35062554, nacida en RESISTENCIA, el día: 01/02/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: GUATEMALLA Y PARODI, CALLE 11, BARRIO ZAMPA, RESISTENCIA, hija de MARTINEZ RAMON y CABALLERO ANA ANGELICA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ MARINA JESSICA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36196/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°73 del 05/8/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Martinez, Florencia; Martinez, Marina Jessica s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°37655/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- CONDENANDO a la imputada Marina Jessica Martínez de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de Comercialización, en calidad de partícipe secundario, Art. 5 inc. c, Ley Nacional N° 23.737 en función con el art. 46 del C.P., a sufrir la pena de tres (3) años de prisión efectiva bajo la modalidad domiciliaria (art. 10 inc. f del C.P., en función de los art. 23 PYDCP, art. 10 PINDESC y art. 17 CADH), multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302) y accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 37655/2019-1 en la que viniera requerido a juicio. IV.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena de tres (3) años de prisión de ejecución en suspenso impuesta por Sentencia N° 53 dictada el 05 de mayo de 2020 por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia en relación a Marina Jessica Martínez en los Exptes. N° 18274/2017-1 y su agregada por cuerda Expte. N° 13889/2018-1 del registro del mencionado tribunal. V.- UNIFICANDO, en relación a Marina Jessica Martínez la presente condena con la pena impuesta por Sentencia N° 53 dictada el 05 de mayo de 2020 por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, por aplicación del art. 58 del C.P. VI.- CONDENANDO a la imputada Marina Jessica Martínez de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de Comercialización, en calidad de partícipe secundario, Art. 5 inc. c, Ley Nacional N° 23.737 en función con el art. 46 del C.P., a sufrir la pena única de cuatro (4) años de prisión efectiva bajo modalidad domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302), por aplicación del art. 58 del C.P.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 10 de Noviembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:15/11 V:26/11/2021

>*<

EDICTO: El Juez Jorge Mladen Sinkovich del Juzgado Civil Nro. 06, sito en Vicente Lopez y Planes N° 48. de esta ciudad, en autos caratulados: "**QUIROS, GUSTAVO HUMBERTO Por si y por su hijo menor QUIROS, JOAQUIN ARNTONIO LEONEL Y OSUNA, CECLIA SOLEDAD C/ NEGRETTI, ANTONIA MIRIAM Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑO Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**", expte. 8546/20; notifica a la demandada Sra. NEGRETTI, ANTONIA MIRIAM; D.N.I. N° 20.731.650, de la siguiente providencia: ///sistencia, 06 de octubre de 2021, nc (...) téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado, constancias de la causa y de conformidad a lo preceptuado por los Arts. 162. 163. 164 Y 342 del C.P.C.C. citese a la demandada Antonia Miriam Negretti por edictos que se publicarán por dos (2) en el boletín oficial y en un diario local para que comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la representen. Not. Fdo. Jorge Mladen Sinkovich-Juez Juzg. Civil y Comercial N° 6. Rcia, 19 octubre 2021.-

Lorena Marina Terada

Secretaria

R N°:189.751

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. PABLO ALEJANDRO TEALDI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLIVERA, FABIAN JEAN CARLOS, UGARTE RUIZ DIAZ MARIA ELISABETH Y UGARTTE OSCAR S/ S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. N° 2919/20**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 18 de Noviembre de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE/2017, motor marca RENAULT Nro. K7MA812UD21737, chasis marca RENAULT Nro. 93Y55RBE4JJ828189, DOMINIO AB385IP. BASE \$ 819.498,21.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 21.714,96 al 30/09/2021, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 29 de Octubre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:189.787

E:15/11/2021

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA. Hace saber por el término de tres días

ha resuelto Citar. a los que se crean con derecho a Vivienda ubicada en Mz. 52 Pc, 01 del Plan 25 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco oportunamente adjudicado al Sr, Daniel Antonio Aguirre D.N.I. 8.301.022. Para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer Mas derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización,

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:12/11 V:17/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/CANTERO CRISTIAN SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14869/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: CANTERO, CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 43333914, la cual se publicará por dos (2) en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 25 de noviembre de 2019.-e.s.- (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIAN SEBASTIAN CANTERO DNI 43333914, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. CRISTIAN SEBASTIAN CANTERO (D.N.I. N°43333914) como dependiente de DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20°/0 de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$70.900,00) (capital: \$40.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$12.000,00, honorarios: \$18.900,00). (...) NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X/22172 el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. (...) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKSVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 28 de octubre. de 2021.

Mariana Esther Herrera

Secretaria

R N°:190.000

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/ BOLAÑOS EMMA ALICIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6464/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: BOLAÑOS, EMMA ALICIA, D.N.I. N° 27489331, la cual se publicará por dos (02): Resistencia, 04 de julio de 2018.- N°577 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EMMA ALICIA BOLAÑOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y

cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 03 de mayo de 2021.-MAR I.- (...)Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecuta9, EMMA ALICIA BOLAÑOS, D.N.I. N°27.489.331, por Edictos que se publicarán por s (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de octubre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.001

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11.de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS CIPEREZ ALEJANDRA ANALIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 168/20, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: PEREZ, ALEJANDRA ANALIA, D.N.I. N° 27001840, la cual se publicará por DOS DIAS (02): Resistencia, 19 de febrero de 2020.- N° 192. (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRA ANALIA PEREZ, DNI N°27.001.840, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), como patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código 'vil y Comercial de la Nación Argentina (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres - Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación (, .) Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de octubre de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:189.999

E:12/11V:15/11/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a, cargo del ORA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/DEL PUERTO MATIAS LEANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13472/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a DEL PUERTO, MATIAS LEANDRO, D.N.I. N° 38968961, la cual se publicará por (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación: Resistencia, 31 de octubre de 2019.-(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MATIAS LEANDRO DEL PUERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II - PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregó os las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez. Juzgado en lo Civil y

Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de octubre de 2021.

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.002

E:12/11 V:15/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Barrios, Héctor Daniel s/Ejecutivo**", Expte. N° 15706/18 " notifica a Barrios, Héctor Daniel, DNI N° 36211374, "Resistencia, 12 de Febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR DANIEL BARRIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$41.666,20) en concepto de capital reclamada, can más las intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$12.499,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y castas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutada que dentro del quinta (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., baja apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesta en el art: 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las castas a la parte ejecutada, si dentro del quinta día de su notificación na cumplimiento can su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00), cama patrocinante y apoderada, respectivamente, can más si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en casa de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense par Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto par Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punta séptima) y cúmplase can las apartes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutada en el domicilio real, o el contractual a especial convenida por instrumenta público o privada can firma certificada a reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgada en la Civil y Comercial de la Undécima Nominación por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de diciembre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:190.008

E:12/11 V:15/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N°-12, sito en calle; la 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/López, gustavo Adolfo s/Ejecutivo**", Expte.15711/18 "notifica a López, Gustavo Adolfo, DNI N° 24908093, "Resistencia, 20 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO O EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO ADOLFO LOPEZ, DNI 24908093, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$69.187,29) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en lo suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$20.756,00), sujeto a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de lo presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones, previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. - III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en lo. sumo de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$9.409,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$3.764,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto. por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 03 de octubre de 2019.-

Cesar Horacio Bertoldi - *Secretario*

R N°:190.009

E:12/11 V:15/11/2021

EDICTO: La Ora Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Velozo, Saturnina s/Ejecutivo**", Expte. N° 13576/18 " notifica a Velozo, Saturnina, DNI N° 18359602: Resistencia, 10 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SATURNINA VELOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$13.991,78) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA y SIETE (\$4.197,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3,616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en- autos, a la ejecutada SATURNINA VELOZO, D.N.I. N°18.359.602, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Nota Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de febrero de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:190.010

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES, VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N°12 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Aquino, Carolina Natalia S/ejecutivo**", Expte. N° 13577/18 "Notifica a Aquino, Carolina Natalia, D.N.I. 28858963 "Resistencia, 7 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CAROLINA NATALIA AQUINO, DNI 28858963, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$11.214,79) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$3.364,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado' con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del CP.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VO NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. Ng 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 17 de octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R N°:190.011

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dr., ROBERTO ALEJANDRO HERLEN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial, 8, secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a Maidana, Lucia Verónica, DNI N° 34431.304, en autos "**CREDIAR S.A. c/Maidana Lucia Verónica S/Ejecutivo**",

Expte. N° 13587/18 lo siguiente. " Resistencia, 2 de mayo de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra MAIDANA, LUCIA D.N.I. N° 34.431.301., hasta. hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS (\$16.291,44) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO OCHOCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$1.887,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse. deduciendo - las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de. lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes; DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la SUMA de. PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5,6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994), sin perjuicio de su, eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado., de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose. las copias del escrito de demanda y documental). acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 3 de marzo de 2020.- De fs. 36.. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada LUCIA VERONICA MAIDANA, D.N.I N° 34.431.304, por Edictos que se. publicará por un (01.) día pm el Boletín Oficial y en (01) diario local de los de mayor circulación, emplazandola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento. de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. 11 de marzo de 2020.-

Sandra D. Escobar

Secretaria

R N°:190.013

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Acuña, Rene Adrián, DNI N° 28317687, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Acuña, Rene Adrián s/Ejecutivo**", Expte. N° 15887/18 la que reza: " Resistencia, 29 de marzo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 22/02/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a ACUÑA, RENE ADRIAN, D.N.I. N° 28317687, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 05 de mayo de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R N°:190.016

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Barreto, Rubén Darío s/Ejecutivo**", Expte. N° 13592/18 " notifica a Barreto, Rubén Darío, DNI N° 34168036, "Resistencia, 10 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUBEN DARIO BARRETO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$37.657,03) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$11.297,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (59) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio

real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" "Resistencia, 10 de julio de 2019.-AS Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONT R I O emitido en autos, al ejecutado RUBEN DARIO BARRETO, N°34.168.036, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación "Resistencia, 06 de agosto de 2019.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.015

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y eh un diario local, a Ocampo, Carmelo Javier, DNI N° 27125722, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Ocampo, Carmelo Javier s/Ejecutivo**", Expte. N° 15879/18 " Resistencia, 09 de septiembre de 2019. Proveyendo. El escrito de fs.28: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., MESE por edictos a OCAMPO, CARMELO JAVIER, D.N.I. N° 27125722, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo bar (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento dé designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA. ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, Resistencia, 26 de septiembre de 2019.-

María del Carmen Mareales Lezica
Secretaria

R N°:190.017

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Castro, Fabian Gabriel, DNI N° 21618509, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Castro Fabian Gabriel s/Ejecutivo**", Expte. N° 15704/18 la que reza: " Resistencia, 12 de febrero de 2021.- Proveyendo escrito de fecha 20/10/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a CASTRO, FABIAN GABRIEL, D.N.I. N° 21618509, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 29 de marzo de 2021.-

María del Carmen Mareales Lezica
Secretaria

R N°:190.018

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. BEATRIZ CACERES Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia en autos "**CREDIAR S.A. c/Leguizamón, Nicolás Martín s/Ejecutivo**", Expte. N° 15829/18 " notifica a Leguizamón, Nicolas Martin, DNI N° 35466377, "Resistencia, 14 de febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS MARTIN LEGUIZAMON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$32.695,87) en concepto de capital reclamado, con más. los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$9.809,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, can más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., can la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordado 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punta séptima) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, al contractual o especial convenido par instrumento pública o privada con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripta, agregándose las copias del escrita .de demanda y documental acompañado VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther

Cáceres Juez Juzgado en la Civil y Comercial de la Undécima Nominación”, por DOS (2) días en el Boletín Oficial-y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 18 de septiembre de 2019.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.019

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Noguera, María Belén, DNI N° 36108037, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Noguera, María Belén s/Ejecutivo**", Expte. N° 15899/18 - Resistencia, 09 de octubre de 2019.- Proveyendo el escrito de fs. 33/34: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESÉ por edictos a NOGUERA, MARIA BELEN, D.N.I. N° 36108037, que se Publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y. un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA. JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.- resistencia, 24 de octubre de 2019.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R N°:190.020

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 13 Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por Edicto que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Cardozo, Nicolas Maximiliano, DNI N° 37.262.596, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Cardozo, Nicolas Maximiliano s/Ejecutivo** Expte N° 15911/18 Resistencia, 06 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESÉ por edictos a CARDOZO, INICOLAS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 37262596., que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tomes intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13 Resistencia, 24 de septiembre de 2019.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R N°:190.021

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609 Resistencia Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Cabrera, Jorge Rene s/Ejecutivo**", Expte.N°1359/18 notifica a Cabrera, Jorge Rene, DNI N° 23406533, "Resistencia, 7 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JORGE REME CABRERA, DNI 23405533, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$52.379,72) en concepto de capital, con Mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE (\$15.714,09), sujeto a liquidación definitivo.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacha deduciendo las excepciones. previstos en el art. 543 C.P, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541, párrafo tercer o del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CP.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.): -IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$9.219,00) en carácter de patrocinante y en la suma, de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.688,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vio Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) -NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad o lo normad o Por los arts. 530 y 341 del CP.CC., con transcripción de los mencionados artículos. - VI). NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 18 de Diciembre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi - *Secretario*

R. N°: 190.023

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. C/Caran Medawar, Nory Belkis s/Ejecutivo**", Expte. N° 15913/18 " notifica a

Caran Medawar, Nory Belkis, DNI N° 27324769, ": Resistencia, 14 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NORRY BELKIS CARAN MEDAWAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCUENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$59.722,41) en concepto de capital _reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$17.917,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses Costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de lo notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento dé que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 CP.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE (\$10.511,00) y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$4.204,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento pública a privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo aparcamiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 20 de febrero de 2020,.

Carlos Soria
Secretario

R N°:190.022

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes, 609, Resistencia Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. /Pelozo, Natalia Elizabeth s/Ejecutivo**" Expte. 15634/18 notifica a Pelozo, Natalia Elizabeth, DNI N° 32836819, Resistencia, 12 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NATALIA ELIZABETH PELOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$37.952,54) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$11.386,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. V.- REGULAR las honorarios del profesional interviniente: DIEGO -EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040, 00) y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual a especial convenido par instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrita de demanda y documental acompañada. kW, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgada en lo Civil Comercial de la, Undécima Nominación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un1 diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 21 de Septiembre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 190.024

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia Chaco en autos "**CREMAR S.A. c/Ramírez, Sonia Elizabeth S/Ejecutivo**", Expte. N° 151445. 0,1,0 notifica a Ramírez, Sonia Elizabeth, DNI N° 30748459, Resistencia, 22 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS,

CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SONIA ELIZABETH RAMIREZ, DNI 30748459, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$56.723,66) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DIECISIETE (\$17.017,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art.538 del C.P.C.C.). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS (\$9.076,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$3.630,00) como apoderado, con más 1. VA. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley -26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE- IVIARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12: por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 30 de Octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R. N°: 190.026

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Arebalo, Héctor Fabian, DNI N° 21626296, en autos "**CREDIAR S.A. c/Arebalo, Héctor Fabian s/Ejecutivo**", Expte. N° 15681/18 lo siguiente: Resistencia, 15 de febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AREBALO HECTOR FABIAN, D.N.I. N°21.626.296, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$21.380,38) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$6.414,11), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por. instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. L. PROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Expte. N° 15681/18 Resistencia, 16 de abril de 2019. Atento lo peticionado, y constancias de la causa, líbrese nueva cédula conforme lo ordenado en autos. HABILITENSE DÍAS Y HORAS INH-BILES. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 22 de agosto de 2019.- De fs. 37: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado AREBALO HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 21.626.296, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. De fs. 38/39: Agréguese oficio diligenciado. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia 30 de Agosto de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 190.028

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12; Secretaria N° 12,

sito encalle Güemes 609, Resistencia, Chaco en autos "**CREDIAR S.A. c/Vargas, María Elena s/Ejecutivo**", Expte. N° 15699/18 notifica a Vargas, María Elena, DNI N° 27990337 lo siguiente: "Resistencia, 20 de Febrero de 2019 AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIA ELENA VARGAS, DNI 27990337, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON DOS CENTAVOS. (\$7.319,02) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y SEIS (\$2.196,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas/ en el art. 543.C.P.C.C., bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el -art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art: 56 del C.P.C.C., - III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE. (\$4.520,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00) como apoderado, con más I.V.A. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730. del- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los art y 530 y 341. del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ -JUZ. CIV.COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor, Ausente que lo represente en el juicio. Resistencia 05 de Diciembre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R. N°: 190.029

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito Calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Giménez**", S/Ejecutivo", Expte. N° 15703/18 " notifica a Giménez, Marcela Sandra, DNI N° 27410600, "Resistencia, 20 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARCELA SANDRA GIMENEZ, DNI 27.410.600, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL CIENTO TREINTA y OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$42.138,33) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA y UNO (\$12.641,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el _art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. - III) IMPONER las costas a lo parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - JUZ. CIV.COM. N° 12 por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R. N°: 190.030

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gómez, Gabriela, Soledad, DNI N° 26521217, en autos "**CREDIAR S.A. c/Gómez, Gabriela Soledad s/Ejecutivo**", - Expte. N° 313/16 la que reza: Resistencia, 31 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a GOMEZ, GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 26521217, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento

de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. -, CLAUDIA, ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13” Resistencia 27 de Noviembre de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 190.031

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaria. N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco autos "**CREDIAR S.A. c/Roda, Julio Ramon s/Ejecutivo**", Expte. 227/16 a Roda, Julio Ramon, DNI N° 24397826, Resistencia, 11 de marzo AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JULIO RAMON RODA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA y UNO CON TREINTA CENTAVOS. (\$25.961,30) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y los costos que se presupuestan provisoriamente en la suma de. PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$7.788,00), sujeta a, liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en, el pto. 1) de lo presente, u OPONERSE u ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley: Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). -IV). REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de. la ley. 2011 modif. por ley 55.32, y con los alcances especificados en el art. 730 del. Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A. CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR. la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 49 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 por DOS (2) días en el Boletín Oficial v en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 15 de Junio de 2021.-

Celina B. Dellamea

Secretaria

R. N°: 190.032

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N2 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609 Resistencia Chaco, notifica por edictos a: Quintana, Oscar Roberto, DNI N° 21618702, en autos "**CREDIAR S.A. c/Quintana, Oscar Roberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 202/16 lo siguiente: " Expte. N° 202/16. SEREZ. - Resistencia, 27 de septiembre de 2018.- Atente: lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a QUINTANA, OSCAR ROBERTO, D.N.I. N° 21618702, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 190.033

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra., Valeria Latorre Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11 sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicará (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: López Mirian Esther, DNI N° 24427814, la - parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/López Minan Esther s/Ejecutivo**", Expte. N° 15585/15 la que reza:” Resentida 17 de febrero de 2016, VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRIAM ESTHER LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$32.513,26) en concepto de capital, reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$9.754,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del -juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, Párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$5.722,00) y de PESOS DOS MIL -DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$2.289,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía

internet, conforme lo dispuesto - por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad -con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther - Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 17 de agosto de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 190.034

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra., Beatriz Esther Cáceres Juez, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Guames 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local; a: Rajoy, Mauricio Elías, DNI N° 34478759, lo siguiente: "**CRÉDIAR S.A. c/Rajoy, Mauricio Elías s/Ejecutivo**", Expte. N° 12652/15 la que reza: " Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAURICIO RAJOY, D.N. I N° 34.478.759 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESÓS OCHO MIL SETÉCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$8.721,64) en concepto de capital reclamado, con más los intereses calcular en la forma expuesta en los considerandos. que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma. presupuestada para intereses u costas u oponerse deduciendo las excepciones/previstas en el art. 89 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.: IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 219, L. 6002). Y REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más si correspondiere, (arts. 3, 5, 5 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 49 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañado. VII.- REGISTRECE PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de décima Nominación Bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial. – Resistencia 10 de Septiembre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 190.035

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco notifica a: Ramírez, Carlos, Alberto, DNI N° 25475056, en autos "**CREDIAR S.A. c/Ramírez, Carlos Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 12642/15 Lo siguiente: " Resistencia, 26 de Octubre de 2018 Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a RAMIREZ, CARLOS ALBERTO, N° 25.475.056, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que' los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretario

R. N°: 190.036

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial. N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco en autos "**CREDIAR S.A. c/Méndez Elías David s/Ejecutivo**", Expte. N° 12600/15 notifica a Méndez, Elías David, DNI N° 31025798, "Resistencia, 18 de Noviembre de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ELLAS DAVID MÉNDEZ, condenándolo a pagar al accionan te la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$20.204,53), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las cotas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA y UNO (\$6.061,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo Iris excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, JNTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del

- CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial), NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 42 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con -transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y -PROTOCOLICESE Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N2 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el Juicio. Resistencia 13 de Julio de 2021. -

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria

R. N°: 190.037

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., Valeria Latorre. Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N°11, sito, en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán ...IDSGS? (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Fernández Elda Rosana, DNI N° 21352114; la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos "**CREDIAR S.A. c/Fernández, Elda Rosana s/Ejecutivo**", Expte. N° 7763/15 la que reza: " Resistencia, 2 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra - ROSANA ELDA FERNANDEZ, D.N.I. N221.359.114, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la -suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO CON CUARENTA y-CINCO CENTAVOS (\$18.484,45) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA y CINCO (\$5.545,00), sujeta a liquidación. definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la. notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia-depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 82 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 212, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme' lo dispuesto IDO'. Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 42 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 30 de Julio de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 190.038

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Ojeda, Gloria Eva María s/Ejecutivo**", Expte. N° 7695/15 notifica a Ojeda, Gloria Eva María, DNI N° 21106415, "Resistencia, 21 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLORIA EVA MARIA OJEDA, condenándolo o pagar al accionante lo sumo de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$16.386,99) en concepto de capital, con más los intereses o calcular de conformidad o lo dispuesto en los considerandos, y los costos que se presupuestan provisoriamente en lo sumo de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$4.916,00), sujeto a liquidación definitivo.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del Plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de lo presente, u Oponerse o esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 82 de lo ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de lo citado ley. Asimismo, INTIMASELO o que en igual plazo constituyo domicilio legar bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 de la CPCC. - III) IMPONER los costos o lo ejecutado (art. 21 de lo ley 6002). - IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en lo suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS. OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA pila si correspondiera, (art. s. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art.: 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE

LEY-V) NOTIFICAR lo presente en el domicilio real del ejecutado con copias de lo diligencio, de lo demanda y documental de conformidad o lo normado por el art. 49 de lo ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 23 de agosto de 2018

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria

R. N°: 190.039

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABET CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, en autos "CREDIAR S.A. c/Herrera, Gustavo Ariel s/Ejecutivo", Expte. N° 1642/15 lo siguiente: "Resistencia, 17 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a HERRERA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 32485190, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 27 de abril de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 190.040

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "CREDIAR S.A. c/Padrón David Damián s/ejecutivo", Expte., N° 13517/18 " notifica Padrón, David Damián, DNI N° 30483966, "Resistencia, 12 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO control DAVID DAMIAN PADRON, DNI 30483966, condenándolo a pagar al accionante lo sumo de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$56.868,83) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, Mas costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA y UNO (\$17.061,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE (\$9.099,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.640,00) como apoderado con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina ,(Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV COM. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 5 de julio de 2021.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 190.041

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "CREDIAR S.A. c/Romero, Eduardo Antonio s/Ejecutivo", Expte. N° 13536/18 " notifica a Romero, Eduardo Antonio, DNI N° 25464992, " "Resistencia, 10 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO ROMERO, N° 25.464.992, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y NUEVE MIL SESENTA y OCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$99.068,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$29.721,00), sujeta a liquidación definitiva, Para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro, del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena, más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesta en el art. 541

tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art.538 C.P.C.C.CH.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$14.266,00) y PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS (\$5.706,0), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.CH. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripta; agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." Por DOS (2) días en el Boletín oficial y en un diario local para que se presente en un plazo de 5 días de publicado el presente; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 02 de junio de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 190.044

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gauna, Fabiana Ayelén DNI 32490331 y Aguirre Antonio Rubén DNI 13793109, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Gauna, Fabiana Ayelén y Aguirre Antonio Rubén s/Ejecutivo**", Expte. N° 13526/18 lo siguiente: Resistencia, 27 de noviembre de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a GAUNA, FABIANA AYELEN, DNI N° 32.490.331 y AGUIRRE, ANTONIO RUBEN, D.N.I. N° 13.793.109, que se publicarán por DOS (2) días en el boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 16 de diciembre de 2019.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 190.042

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Portillo, Marcela Leonor, DNI N.° 23949944, lo siguiente: "**CREDIAR.SA. c/Portillo, Marcela Leonor s/Ejecutivo**", Expte. N° 1357.0/18 la que reza: " Resistencia, 28, de febrero de 2020 Atento a lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC. -CITESE por EDICTOS a PORTILLO, MARCELA, LEONOR, D.N.I, N° 23.949.944, que se publicarán (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. -CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 13 SERGIO JAVIER DOMINGUEZ -Abogado - Secretario- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 03 de junio de 2020.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 190.046

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia Chaco en autos "**CREDIAR S.A. c/Castillo, Daiana Yazmin s/Ejecutivo**", Expte. N° 1353/18" notifica a Castillo, Daiana Yazmin, DNI N° 36018589, "Resistencia, 7 de diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DAIANA YAZMIN CASTILLO DNI 36018589, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y TRES CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$35.933,61) en concepto de capital, con más las intereses o calcular de conformidad a dispuesta en los considerandos, y las costas que se presupuesten provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$10.780,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABEFIAL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenada en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesta en el art. 541 párrafo tercera del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituyo domicilia procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificada por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la

Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía internet, conforme lo dispuesto por acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR lo presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a la norma o por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de las mencionadas artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. N° 12" por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de marzo de 2020.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R. N°: 190.049

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos "**CREDIAR S.A. c/Miño, Mariana Angelica s/Ejecutivo**", Expte. N° 13533/18" notifica a Miño, Mariana Angelica, DNI N° 21345743, " Resistencia, 11 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIANA ANGELICA MIÑO, DNI 21345743, condenándolo a pagar al accionaste la suma de PESOS CINCUENTA MIL SESENTA y DOS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$50.062,96) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en las considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL DIECINUEVE (\$15.019,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. .Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CP.C.C.- (...) IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinarte y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normad o por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. Y COM. N° 12" Resistencia, 26 de junio de 2020.-LS Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIANA ANGELICA MIÑO, D.N.I N°21.345.743, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM N°12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 11 de noviembre de 2020.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 190.045

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: La Dra., CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Bobeda, Leonardo Osvaldo, DNI N° 27471871, lo siguiente: "**CREDIAR S.A. c/Bobeda, Leonardo Osvaldo s/Ejecutivo**", Expte. 13574/18 la que reza: "Resistencia, 10 de febrero de 2021.- Proveyendo el descrito de fecha 20/10/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a BOBEDA, LEONARDO OSVALDO, D.N.I. N° 27471871, que se publicarán por DOS (2) días eh el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 29 de marzo de 2021.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 190.050

E:12/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: El DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL sito en calle Lavalle 232 1do piso, ciudad de Villa Angela, Chaco, Secretaría N°1, en los autos caratulados: "**ROMERO, CRISTINA MABEL EN NOM. Y REPRES. DE SUS HIJOS MENORES C/ GONZALEZ, ERICK PEDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" EXPTE N° 523/18, expídase edictos de ley que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan

dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso la demandada, Sra. WALTER DIANA CATALINA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° TERCERA CIRC. JUDICIAL. 25 de agosto de 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°: 190.069

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez, del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, Secretaría a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, dispuesto por el art. 162 de la ley 2559 M cita a la demandada TABORDA Fabiana Cecilia Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DE LA MISMA, por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, y se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en los autos caratulados: " **TABORDA, RODOLFO ALBERTO C/ TABORDA, FABIANA CECILIA Y TABORDA, CRISTIAN EDUARDO S/ DIVISION DE CONDOMINIO**", Expte. N° 1360/19". Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, Chaco 5 de NOVIEMBRE de 2021.- PUBLIQUESE DOS (2) DIA. -

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 190.070

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Margarita Belén, sito Av. 17 de Agosto S/N de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. José Luis Pontón, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Dellamea Polich, en los autos caratulados "**LOPEZ, SALVADOR RICARDO S/ SUCESION AB INTESATO**" (Expte. N° 29/18), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ, SALVADOR RICARDO, D.N.I. N° 10.281.260 a hacerse presente y hacer valer sus derechos. Margarita Belén, 20 de febrero de 2021.

Liliana Dellamea Polich

Secretaria

R N°:190.103

E:12/11 V:17/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Margarita Belén sito Av. 17 de Agosto S/N de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. José Luis Pontón, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Dellamea Polich, en los autos caratulados "**SCHMIDT, ZULMA TEODOLINDA S/ SUCESION AB INTESATO**" (Expte. N°50/19), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULMA TEODOLINDA SCHMIDT, D.N.I. N° 1.723.788, a hacerse presente y hacer valer sus derechos. Margarita Belén, 20 de febrero de 2021.

Liliana Dellamea Polich

Secretaria

R N°:190.104

E:12/11 V:17/11/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de la localidad de Margarita Belén, sito en Av. 17 de Agosto S/N de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. José Luis Pontón, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Dellamea Polich, en los autos caratulados "**AQUINO BERNAL TOMAS DEVIL S/ SUCESION AB INTESATO**" (Expte. N° 33/20), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUINO BERNAL TOMAS DEVIL, D.N.I.N°: 7.658.248, a hacerse presente y hacer valer sus derechos. Margarita Belén, febrero de 2021.

Liliana Dellamea Polich

Secretaria

R N°:190.105

E:12/11 V:17/11/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. CYNTHIA M. LOTERO DE VOLMAN, Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, ciudad, cite al Sr. CARLOS FABIAN FRANCO, N° 21.348.270 por (2) Dos, para que dentro del plazo dentro del quinto (5) día de notificado comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**ROBLES ADOLFO ANTONIO C/ FRANCO CARLOS FABIAN S/ COBRO SUMARISIMO DE PESOS**", Expte. N° 7075/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 28 de octubre de 2021.-

Gonzalo Emanuel Juarez

Secretario

R N°:190.106

E:12/11 V:15/11/2021

— >*< —

EDICTO: REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA

NACION- LEY 26994. El Martillero Público ALDO OSCAR KUSNIER, M.P. N° 728, (C.U.I.T. N° 23215402789), por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día de 27 de noviembre de 2021, a la 10,00 hs., en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2336 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: FURGON, MODELO: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, AÑO 2014, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N9 K4MJ730Q141114, CON CHASIS MARCA: RENAULT, NQ 8A1FC1315FL412038, DOMINIO: OCK081, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador, La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994, El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA, S.A. C/BRIZUELA, NORMA BEATRIZ S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente N° 13.256/21, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Av. Laprida Nro. 33-Torre II-4to. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, dentro del término de 90 días de la fecha de la subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: ALDO OSCAR KUSNIER, domiciliado en Hipólito Irigoyen Nro. 2336 de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154648168. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Hipólito Irigoyen 2336 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, por el término de dos (2) días. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa Maria de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford

Abogado

R N°:190.108

E:12/11 V:15/11/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HECTOR DANIEL (A) GORDO MORSA MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28811319, nacido en CORRIENTES, el día: 25/04/1981, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE SALTA 3300 VILLA ORO FONTANA, hijo de MOLINA, RAMON OSCAR y ESQUIVEL ELVIRA, Prontuario Prov. 577434-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MOLINA HECTOR DANIEL (A) GORDO MORSA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°35930/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°183/21 DEL 28-09- 2021 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**MOLINA HECTOR DANIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. N°5412/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Héctor Daniel Molina, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en CONCURSO REAL con TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Arts. 5 inc. C y 14 1er. Párrafo de la Ley N° 23.737, en función con el 55 del C.P.) a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12; por los hechos cometido en perjuicio de la seguridad pública, en fecha 03-03-2021 y 04-05-2018, en la localidad de Fontana, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "**MOLINA, HECTOR DANIEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 5412/2021-1, y su agregada por cuerda, caratulada: "**MOLINA, HECTOR DANIEL S/ INFRACCION A LA LEY 23737**", Expte. N° 13823/2018-1". CON COSTAS. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 30-05-2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en autos N° 22456/2015 caratulada "**MOLINA HECTOR S/ INFRACCION Art. 189 bis C.P.**" y UNIFICANDO por composición las Penas (Arts. 27 y 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 30-05-2016, fijando como PENA UNICA la de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los delitos de MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los delitos de Tenencia de Arma de Guerra sin contar con la debida autorización legal atenuada, Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización y Tenencia Simple de Estupefacientes, todo en Concurso Real (Art. 189 bis inc. 2, segundo y sexto párrafo del C.P., Art. 5 inc. C y 14 1er. párrafo de la Ley 23.737, todos en función con el Art. 55 del C.P.). III.- IMPONIENDO a Héctor Daniel Molina en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por

el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente... Fdo.: **AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA)**, **PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)**. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 4 de Noviembre del 2021.

Damian A. Ortellado Abraham

Secretario Provisorio

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PAOLA MARIA MAGDALENA CONTRERAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31581746, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/04/1978, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE LAS HERS S/N, PREDIO FERROCARRIL RESISTENCIA, hijo de CONTRERA, CELESTINO y PINTOS, MARTA INES, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CONTRERAS PAOLA MARIA MAGDALENA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 31758/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 63/21 de fecha 30/07/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a la imputada Paola María Magdalena Contreras, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en carácter de coautora (Art. 119 tercer párrafo en función del art. 45 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11482/2020-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas...Fdo:VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 8 de Noviembre del 2021.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ENZO JULIAN FARANA REPETTO, DNI N° 42.190.972, argentino, de 21 años de edad, de estado civil concubinado con un hijo por nacer próximamente, con instrucción con secundario completo, de ocupación jornalero trabaja con su abuelo y su padre, domiciliado con su familia en B° 40 viviendas, Mz-1. Pc-20, Gral. San Martín, hijo de ALICIA VIVIANA LUQUE (y) y de EDÉN ARIEL FARANA REPETTO (V), nacido en General José de San Martín, Chaco en la fecha 06/01/2000. Prontuario N°SP74631.; quien se encuentra alojado en la Comisaría Seccional Primera de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FARANA REPETTO ENZO JULIAN S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2366/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 152, de fecha 14/09/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada "FARANA REPETTO ENZO JULIAN S/ ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD y RODRIGUEZ RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO", Expte. N°337/2021-51 la que en su parte pertinente reza: "... En Resistencia, Chaco, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (...) FALLA: I) CONDENANDO a ENZO JULIAN FARANA REPETTO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR. DE 18 AÑOS DE EDAD previsto y reprimido según Art. 167 Inc. 4to. supuesto en función del Art. 163 Inc. 40, y del Art. 41 Quáter, todos del Código Penal, por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 337/2021-5, por aplicación del Art. 426 inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP., debiendo además imponérsela el pago de las costas procesales.-- II) ... III) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dra. CRISTINA L. PISARELLO -Juez- y el Dr. GERMÁN EZEQUIEL BENSEÑOR Secretario-"Cámara Segunda- en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada 13/02/2025. Gral. José de San Martín, Chaco 15 de octubre junio de 2021.-

Dra. Andrea Emilia Almirón Merino

Secretaria

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PAOLA MARIA MAGDALENA CONTRERAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31581746, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/04/1978, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE LAS HERS S/N, PREDIO FERROCARRIL RESISTENCIA, hijo de CONTRERA, CELESTINO y PINTOS, MARTA INES, en los autos caratulados "**CONTRERAS PAOLA MARIA MAGDALENA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 31758/2021-1, en el día de la fecha se ha dictado el siguiente decreto: "///sistencia, 10 de Noviembre del 2021....Atento a lo informado por el Centro de Liberados, DECLARAR REBELDE a PAOLA MARIA MAGDALENA CONTRERAS y ORDENAR su inmediata detención, quién capturada deberá ser puesta a disposición de éste Tribunal, en la

presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; asimismo DISPONIENDOSE en caso de no ser habida, se inserte en la Orden del Día Policial la captura de la misma. Asimismo atento a lo informado por el Centro de Liberados, en informe N° 405, CORRASE VISTA al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa, respecto de la procedencia de la Revocatoria de la DETENCION DOMICILIARIA, según lo dispuesto por el art.34 de la Ley 24.660. Librense Recaudos . Not. Fdo.: Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DRA. MÓNICA LILIÁN PEGORARO. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1.". Resistencia, 10 de Noviembre del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALCARAZ ANDRES SANTIAGO**, D.N.I. N 37.690.764, apodo "TATA", edad 28 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en EL ESPINILLO, CHACO el 22/06/1991, domiciliado en BARRIO NORTE de la localidad de TRES ISLETAS, con principales lugares de residencia anterior EN EL MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de MARGARITA RAMIREZ (V) y de JUAN CARLOS ALCARAZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a ALCARAZ ANDRES SANTIAGO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art.119, 1,2 y 4 párrafo inc.F) del C.P. y del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA EN CONCURSO REAL, (Art. 119 1, 3 Y 4 párrafo inc. F) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA...- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...-Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario. Juan José Castelli, Chaco, 9 de noviembre de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO (A) PALMERITA GIMENEZ**, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066187, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1997, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO SANTA LUCIA 0 CALLE 14 Y CALLE 11 - O - MZ 15 05, CS 3, CALLE 15, VILLA RIO NEGRO RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, RUBEN SILVANO y QUIROGA, PABLA ELIZABETH, Prontuario Prov. 58049-CF), en los autos caratulados "**GIMENEZ MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 25086/2020-1, en el día de la fecha, se ha resuelto lo siguiente: "...//sistencia, 10 de noviembre de 2021.- Atento informe del Servicio Social del Poder Judicial mediante el cual comunican el incumplimiento de las reglas de conducta impuestas al condenado Matias Maximiliano Gimenez, ORDENESE la inmediata detención de MATIAS MAXIMILIANO GIMENEZ, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066187, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: B° SANTA LUCIA MZ. 5 Cs. 2, CEL N° 3624082137, hijo de GIMENEZ RUBEN SILVANO y QUIROGA PAULA ELIZABETH, Prontuario Prov. 58049-CF); y póngase el mismo a disposición de este Juzgado. DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. Oficiese. NOT.-Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. GABRIEL LUBARY. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1.". Resistencia, 10 de Noviembre del 2021.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:12/11 V:24/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial: Secretaría Única, con asiento en Lavalle 232, 1° Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**LÓPEZ LAURA ALICIA S/ CANCELACION DE CHEQUE**"- EXPTE. N° 2257/2021-3-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACION DE CHEQUE, respecto del Cheque extraviado que a continuación se detalla: UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE "B" N° 00843546, al portador, librado por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) con fecha de emisión 20/07/21 y vencimiento el día 27/09/21 del BANCO FRANCES de la sucursal ciudad de Corrientes, ubicada en la Calle Córdoba N° 960, Corrientes Capital y perteneciente a la cuenta de la empresa MARAMURES S.R.L. CUIT N° 30712410821, CBU 0170216520000002675747. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo

de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas. Villa Angela, Chaco, 01 de noviembre de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:189.870

E:10/11 V:17/12/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Señora Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE; en autos caratulados "**ATANASOFF VDA. DE PETROFF JUANA S/SUCESORIO**"- Expte. N° 1200-7° 203- Año 1991- Sec N° 2.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ATANASOFF JUANA - M.I N° 2.428.521 - para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos.- Las Breñas - Chaco, 07 de Octubre de 2.021.- FIRMADO: Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, JUEZ DE PAZ. Dr. HECTOR M. LAOLA, SECRETARIO N° 2.-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R N°:189.911

E:10/11 V:15/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ROJAS, BRAIAN INOCENCIO**, ARGENTINO, SOLTERO, LADRILLERO, de 22 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 22 de noviembre de 1996, hijo de SANTO INOCENCIO ROJAS y de CLARA ESCALANTE, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 40.033.937 se domicilia en B° SAN FRANCISCO, RICARDO BALBIN N°642, que en los autos N° 1899/17-5, caratulada "**ROJAS BRAIAN INOCENCIO S/ ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución N° 234.-Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:....RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ROJAS, BRAIAN INOCENCIO, ya filiado, del delito de ABUSO DE ARMAS y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL previsto y reprimido por el Art. 104 primera parte y Art. 149 Bis, Primer Párrafo, Segunda parte en función del Art. 55 todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 231 de fecha 15 de agosto del 2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1139. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. Miguel A. Feldmann en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) en su carácter de defensora, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.- IV)...V)...VI) ...VII)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR.GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 9 de noviembre de 2021.-

Dr.Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:10/11 V:19/11/2021

————— >*< —————
EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados "**DIAZ Y FORTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIL. N° 21-02938805-6-se hace saber que mediante auto resolutorio n°1333 de fecha 28 de octubre de 2021, se han fijado nuevas fechas: para que la Sindicatura presente el Informe Individual: el día 09/02/2022, para que presente el Informe General: para el día 30/03/2022. Se fija Audiencia Informativa para el día 16/11/2022 a las 10:00 hs y, se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad: hasta el día 23/11/2022; publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Chaco y en el Diario "Norte" - Dra. Lorena A. González. - Secretaria.-

Dra. Dulce Sofia Rossi

Prosecretaria

R N°:189.840

E:08/11 V:17/11/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**MIRTA ALEJANDRA ENRIQUEZ SI PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N°2503012021-1-C, en fecha 28/10/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MIRTA ALEJANDRA ENRIQUEZ D.N.I. N°25.279.065, CUIT N° 27-25279065-4, OBLIGADO N°2069 -Dpto. 2- del Barrio Villa San Juan, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. MARIO ROBERTO CARBALLA con domicilio en Avenida Mac Lean 212 de ésta ciudad.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere,- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden

presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 14 de DICIEMBRE de 2021.- XV - FIJAR el 04 de MARZO de 2022 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 18 de ABRIL de 2022, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). - Resistencia, 29 de octubre de 2021.-

Mauro Sebastian Leiva

Abogado - Secretario

c/c

E:05/11 V:15/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **efectivo MIÑO, BRIAN ALEXIS** (D.N.I. N° 42.483.509), argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en calle 52 entre 5 y 7 Barrio Arce, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Norberto Belozo y de Julia Miño, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 3 de septiembre de 1998), en los autos caratulados "**MIÑO BRAIAN ALEXIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 145/20-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 62 del 26/10/2020, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) IMPONER a Braian Alexis Miño, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de seis (6) años de prisión, más accesorias legales del art. 12 del C.P., por haber sido hallado autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple en Grado de Tentativa en Concurso Real con Homicidio en grado de Tentativa (arts. 119 - 1er. párrafo- en función del 42 y 79 en función del 42, ambos en función del art. 55 del C.P.), declarado así por Resolución N° 15 de fecha 4 de junio de 2020, obrante a fs.391/397, de la Sala Segunda Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, la que se encuentra firme." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -juez- DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de noviembre de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:08/11 V:17/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: TESTIMONIO COMPUTO DE PENA: "/-sidencia R.Sáenz Peña, 20 de octubre de 2021////.-Encontrándose firme la Sentencia dictada en autos, practico cómputo de ley, teniendo en cuenta que **RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO**, ha sido condenado, por un hecho ocurrido durante su minoría de edad, a la pena única de DE DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal por haber sido declarado autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (Arts 165 y 45 del C.P.), agotando el nombrado la pena el 08/05/2028.- Estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional -por el tiempo de prisión cumplido y el período que duró el tratamiento proteccional dispensado de conformidad a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores y Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad- a partir del día 08/05/2024. Póngase el mismo a observación de partes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 513 del C.P.P. Solicítese al Complejo Penitenciario II, notifique a RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO lo dispuesto precedentemente.- Líbrense recaudos pertinentes.- NOTIF. -Fdo. DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1.- ESC. CINTHIA R. FORTE SECRETARIA PENAL SUBROGANTE. CERTIFICO: Que lo transcripto precedentemente es copia fiel del Cómputo de Pena correspondiente al interno RODRIGO SEBASTIAN CARDOZO obrante a fs. 10 los autos caratulados "**CARDOZO RODRIGO SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 158/21-2-SECRETARIA 2-, del registro del Juzgado de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial. Expido el presente en fe de verdad, por mandato judicial, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:05/11 V:15/11/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ZOTELO, CRISTIAN ARIEL** (D.N.I. N° 32.984.522, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú N° 1600, Resistencia - CHACO, hijo de Ramón Ignacio Sotelo y de María Luisa García, nacido en Resistencia, el 5 de marzo de 1987, Pront. Prov. N° 042369 CF y Pront. Nac. N° U2674184), en los autos caratulados "**ZOTELO, CRISTIAN ARIEL O SOTELO, CRISTIAN ARIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 322/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°242/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ZOTELO, CRISTIAN ARIEL O SOTELO, CRISTIAN ARIEL, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccetes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.-Fdo.:

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria Provisoria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 03 de noviembre de 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c E:05/11 V:15/11/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GASTON ELADIO JARA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44085830, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/06/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. EDISON 2375 JESUS DE NAZARETH RESISTENCIA, hijo de JARA JOSE y ROJAS MIRTA SUSANA, Prontuario Prov. 78536-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JARA GASTON ELADIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38181/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° Sentencia N°184/21 del 01.10.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GASTÓN ELADIO JARA, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, Agravado por el uso de arma de fuego en grado de Tentativa (art. 79, 41 bis, 42 y 45 del Código Penal), a la PENA de SIETE (7) AÑOS y TRES (3) MESES de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 06-08-2020, en perjuicio de Jorge Matías Alegre, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 en estos autos caratulados: "JARA, GASTON ELADIO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N.º 18365/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Noviembre del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:05/11 V:15/11/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

TOURNE & TOURNE S.A.

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2020-3436- E "**TOURNE & TOURNE S.A.**" S/INSCRIPCION DE SUCURSAL, se hace saber por un día, que el directorio de la sociedad Tourne & Tourne S.A.. con domicilio legal en Boulevard Presidente Perón N° 1851 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Provincia el día 06 de Febrero de 2002, bajo el N° 17, Folio 04 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 2590, en reunión celebrada el día 09 de Noviembre de 2020, Acta N° 109, ha decidido habilitar una sucursal en la localidad de Gancedo, Chaco. en el inmueble determinado como Parcela 24, Circunscripción XXII, Sección D, ubicado sobre Ruta Nacional N° 89, Km. 309. El capital asignado a la sucursal es \$ 39.750.000,00 (Treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil). Resistencia, Chaco, 08 de noviembre de 2021.-

Dr Eduardo F. Colombo
Inspector General

R N°:190.114 E:15/11/2021

>*<

Droguería Blossin S.A.

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Exp E-3-2021-20624-E, se hace saber por un día que por Escritura N° 43 de fecha 2 de marzo de 2021 y por Escritura Complementaria y Rectificativa N° 183 de fecha 2 de noviembre del año 2021, los Señores: NELSON ARIEL JEREMICH, argentino, DNI. N° 28.123.562, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo y 20 de junio, de la Localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, de 40 años de edad, nacido el 07 de diciembre de 1979 y el Sr. GERMAN WALTER LAGGER, Argentino, DNI N° 17.808.510 de estado civil casado, de profesión Contador, domiciliado en Av. Vélez Sarfield 155, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco de 54 años de edad, nacido el 19 de mayo de 1966, **han constituido una sociedad que se denominará Droguería Blossin S.A..** Sede Social: Antonio Brignole 1080 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, su objeto será: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, con las limitaciones de la ley, pudiendo tomar participaciones en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber a) Actividades comerciales: Compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento concurrir, mezcla, y envasado, de productos farmacéuticos y especialidades medicinales, para uso humano y/o veterinarios, reactivos, antibióticos, y/u oncológicos, accesorios hospitalarios y/o farmacéuticos propios, de terceros o/o asociada a terceros o para terceros. Servicios de nutrición domiciliaría, Servicios de enfermería domiciliaria. Compraventa de materiales descartables para uso medicinal. Cuando se requiera contara con profesionales con título habilitante. b) Actividades inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales,

incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Actividades financieras: Siempre que tengan relación con el objeto señalado en los incisos anteriores, la Sociedad podrá: aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en las bolsas, mercado de valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por la que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social se fijó en la suma de pesos 1.000.000 (pesos un millón) y estará compuesto por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 1000 cada una con derecho a cinco (5) votos por acción. El directorio estará compuesto: el cargo de Presidente será ocupado por el Sr. NELSON ARIEL JEREMICH, DNI. Ne 28.123.562, y el cargo de Director Suplente será ocupado por el Sr. GERMAN WALTER LAGGER, DNI Ne 17.808.510, con duración en sus cargos por el periodo de 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 10 de noviembre de 2021

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Púb. De comercio

R N°:190.113

E:15/11/2021

>*<

INTEGRAL S.A.

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Señora BETIANA MABEL MORENO, Argentina, DNI N° 18.026.718, CUIT N° 27-18026718, nacida el 3 de febrero de 1967, con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, anuncia **Transferencia y Venta de Fondo de Comercio a favor de INTEGRAL S.A.** CUIT N° 30-71729139-1, con domicilio en Avda. Ingeniero Mañanes N° 767, ciudad de General José de San Martín - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Faena y comercialización de animales y subproductos derivados. Importación y exportación de animales, productos cárneos y sus derivados.- El fondo de comercio está ubicado en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en domicilio de INTEGRAL S.A., sito en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Gustavo Adolfo Zimmermann Director.- INTEGRAL S.A.

María Selva González Zund
Contadora Publica

R N°:189.801

E:05/11 V:15/11/2021

>*<

INTEGRAL S.A.

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Señor GUSTAVO ADOLFO ZIMMERMANN, Argentino, DNI N° 17.766.075, CUIT N° 20-17766075-3, nacido el 1 de mayo del año 1966, con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, anuncia Transferencia y Venta de Fondo de Comercio a favor de INTEGRAL S.A. CUIT N° 30-71729139-1, con domicilio en Avda. Ingeniero Mañanes N° 767, ciudad de General José de San Martín - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Compraventa de bienes nuevos y usados en general, venta de piezas, accesorios para automotores y máquinas. Servicio de reparación, mantenimiento y asesoramiento de automotores. Prestación de servicios y/o explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Faena y comercialización de animales y subproductos derivados. El fondo de comercio está ubicado en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en domicilio de INTEGRAL S.A., sito en Avenida Ingeniero Mañanes N° 767, Gral. San Martín Chaco. Gustavo Adolfo Zimmermann Director.- INTEGRAL S.A.-

María Selva González Zund
Contadora Publica

R N°:189.802

E:05/11 V:15/11/2021

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES AGROPECUARIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. N° 28 de nuestro estatuto social se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día sábado, 20 de noviembre de 2021, a las 7 y 30 hs. en la "CASA DE LA MUJER RURAL" Barrio Itatí, calle Donovan y A efectos de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente al presidente y secretario.
- 2) Lectura, análisis y aprobación de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas

- correspondiente al Ejercicio Económico N2 20 iniciado el primero de julio 2020 y finalizado el 30 de junio de 2021
- 3) Motivo de la convocatoria fuera de término.
 - 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por lista completa por culminación de mandatos.
 - 5) Altas y bajas de socios

Darío Romero
Secretario

Norma Beatriz Morínigo
Presidente

R N°:190.121

E:15/11/2021

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAPITAL BOTÁNICA

Colonia Benítez - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Bomberos Voluntarios De La Capital Botánica - Colonia Benítez" llama a su "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA" a todos sus asociados para el día sábado 27 de noviembre del corriente año a las 18:00 horas en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Municipalidad de Colonia Benítez sito en Av. Félix Amadeo Benítez N° 455

Jorge Ernesto Miño
Secretario

Carlos Chercasky
Presidente

R N°:190.112

E:15/11/2021

————— >*< —————

CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CESCEM Chaco, convoca a Asamblea General de Socios Activos para el día 26/11/2021 a las 09:00 Hs. a fin de tratar la Aprobación de las Memorias y Balances de los períodos 2017/18/19/20 21.

Miguel Ángel Villordo
Presidente

Alcides Castillo
Vicepresidente

R N°:190.123

E:15/11/2021

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MACHAGAI

Machagai - chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto la comisión directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 03 de Diciembre de 2021 a las 21:30 hs En el Domicilio Sito en Acceso Soldado Félix Aguirre 97 de la Localidad de Machagai Chaco

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea. -
- 2) Lectura Acta asamblea anterior
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estados contables y Balance General e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los Ejercicio N° 13 Periodo (01/07/2018 al 30/06/2019); Ejercicio N° 14 Periodo (01/07/2019 al 30/06/2020) y Ejercicio N° 15 Periodo (01/07/2020 al 30/06/2021). -
- 4) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por terminación de Mandato. -
- 5) Elección de los nuevos miembros de la Comisión revisora de cuenta por terminación de mandato. -

González José Fabian
Secretario

Marcon Rene Daniel
Presidente

R. N°: 190.136

E:15/11/2021

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 29 CONCEPCIÓN DEL BERMEJO

Concepción Del Bermejo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de los Art. 11 y 12 de la Ley No 3565/90 y Art. 25 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 29, CONVOCA - fuera de término - a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones de Planta Urbana de Concepción del Bermejo, Chaco, el día 10 de diciembre de 2021 las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 2 Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3 análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Notas y Cuadros Anexos, todos expresados en Moneda Homogénea, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa, del Ejercicio No 29, cerrado al 31 de julio de 2020 y del Ejercicio No

30 cerrado el 31 de julio de 2021.

4 Informe del Estado de Cuentas al 30 de Noviembre de 2021 y de lo actuado por la Comisión Directiva desde el cierre del último ejercicio.

5 Fijación de la Cuota Social.

6 Consideración de Bajas, Altas y cambios de categoría de socios.

7 Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora de votos.

8 Elección miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:

a.1) Elección de 5 (cinco) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de un año - por el período 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022- por terminación de mandato prorrogado, en los cargos de: Vicepresidente en reemplazo de ALFREDO PLANJAR; Tesorero, en reemplazo de DIONICIO OSCAR LÓPEZ; Vocal titular Primero en reemplazo de RUBEN VICENTE LAGUZZI; Vocal titular Segundo en reemplazo de ALBERTO JAVIER TORRES y Vocal Suplente Segundo en reemplazo de FRANCISCO FELIS COMAN.

a.2) Elección de 2 (miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 (un) año - por el período 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022- por terminación de mandato prorrogado, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular Primero en reemplazo de GRACIELA MARTÍN DE MORO y Suplente Primero en reemplazo de VALENTÍN SANCHEZ.

b.1) Elección de 5 (cinco) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de 2 (dos años) - por el período 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023- por terminación de mandato, en los cargos: Presidente en reemplazo de PABLO ALBERTO CURIN; Secretario en reemplazo de MARCELO GUILLERMO MERCANTI; Vocal Suplente Primero por vacancia del cargo; Vocal Suplente Tercero en reemplazo de ESTEBAN ALBERTO CURIN y Vocal Suplente Cuarto en reemplazo de EDUARDO SEBASTIÁN LICKIEWICZ.

b.2) Elección de 2 (dos) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años - por el período 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023- por terminación de mandato, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular Segundo en reemplazo de OCTAVIO APOLINARIO JIMENEZ y Revisor de Cuentas Suplente Segundo en reemplazo de ERNESTO V. CHURIN.

8.- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular Tercero.

9.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

10.- Otros Temas de interés.

11.- Palabras finales.

DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 28 para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida 1 (una) hora después de la fijada por la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565/90, su reglamentación y el presente Estatuto.

Marcelo G. Mercanti

Secretario

Pablo A. Curin

Presidente

R. N°: 190.139

E:15/11/2021

>*<

ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE

Fontana – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO CULTURAL LOS DE SIEMPRE ASOCIACION CIVIL convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2021 a las 20:00 en calle Mendoza 4450 Barrio La Colmena - Fontana. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto con la Presidente y Secretaria
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- 4) Motivos de la tardanza en el tratamiento de los Estados Contables de dichos periodos.

Lina Mabel Maciel

Secretaria

Silvia Sandra Obregón

Presidente

R. N°: 190.144

E:15/11/2021

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 21

Villa Río Bermejito-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 21 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Planta Urbana de Villa Río Bermejito el día 26 de noviembre de 2021 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea: a) Por incumplimiento de plazos estatutarios. b) Por causas de fuerza mayor, pandemia COVID 19.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: a) Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/07/2020 y b) Ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/07/2021
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/10/2021.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 1 año, (período 01/08/2021 al 31/07/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, secretario y vocales suplentes 1°, 2° y 3°.
 - a.2) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/08/2021 al 31/07/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 4°.
 - b.1) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año, (período 01/08/2021 al 31/07/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
 - b.2) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/08/2021 al 31/07/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 11) Fijación de la cuota social.
- 12) Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Víctor Néstor Gómez
Secretario

Figuroa Genaro
Presidente

R. N°: 190.146

E:15/11/2021

>*<

POSTAL S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio sede social de POSTAL S. A. ubicado en Bartolomé Mitre 474, Resistencia, Chaco, el día 26 de Noviembre de 2021 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2020 (Ejercicio N° 24).
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.-

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Diego Javier Gómez
Presidente

R N°:189.893

E:10/11 V:19/11/2021

>*<

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE VIVIENDAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en la sede del IPDUB en Av. Sarmiento 1801. Ciudad de Resistencia. El día jueves 18 de noviembre de 2021, a las 9.30hs. En Pta. Alta- escalera 1° piso.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta con miembros de la comisión provisoria. 2. Normalización del Sindicato. Estatuto art.43 inc.3y5.
- 2- Bonificación riesgo laboral
- 3- Refrigerio
- 4- Precarizados
- 5- Elección de dos congresales para participar en la FATRAV.

Analia Frattan*Secretaria***R N°:189.960****E:10/11 V:15/11/2021**

—>*<—

HOTEL COVADONGA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del HOTEL COVADONGA S.A. - Inscripta bajo N° 14 folio 173/88 del Libro 5° de Sociedades Anónimas del año 1967 del Registro Público de Comercio, de conformidad con normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 19 de Noviembre de 2021 en el local social de la calle Güemes N° 200, de la Ciudad de Resistencia, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables del período finalizado el 30-12- 2019.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables del período finalizado el 30-12- 2020
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

Los accionistas deberán depositar las acciones o documentos habilitantes en la caja de la sociedad, calle Güemes N° 200, de esta Ciudad, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea para poder asistir a la misma (Art. 238 de la Ley 19550) Luego de transcurrida 1 hora fijada para la Asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes.

José Luis Peláez*Presidente***R. N°: 189.862****E:08/11 V:17/11/2021**

—>*<—

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a la ASAMBLEA ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 26 de noviembre de 2021, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N2 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en Convocar a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2020.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración. Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984. EL DIRECTORIO.-

Ing. Dante F. Ferracini*Presidente***R N°:189.762****E:05/11 V:15/11/2021****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL***Provincia del Chaco***SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1852/2021**

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción destinados a la construcción de una habitación en el marco del programa "Ayudas Urgentes" que tramita bajo el numero CONVE-2021-57177385-APN-CNCPS#PTE del Consejo Nacional de Coordinación

de Políticas Sociales y que fuera aprobado por el Decreto N° 1656/21.

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos N ros 1656/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

APERTURA: El día 12 de Noviembre de 2021 a las 13.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, en el horario de 8 a 12hs. SIN EXCEPCION. -

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$3.120.304,00).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad Ejecutora de Políticas Sociales - mdsdireccionadmachaco.gov.ar - ueps.mdschacoagmail.com- teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560 -

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. De

Hacienda Publica

s/c

E:15/11 V:17/11/2021

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA e INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA N° 1104/21

OBJETO: "DQUISICION DE CAMPERAS DE TRABAJO, PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL M. de P.E e U.-

REPARTICIÓN SOLICITANTE: DCCION. DE OBRAS POR ADMINISTRACION. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 790.500,00)

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00). -

FECHA DE APERTURA: EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:30 HORAS.

EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO. -

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA. -

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 23 de NOVIEMBRE DE 2021.-

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. -

Daniel A. Miño

A/C Direcc. De Administración

Ministerio De Planificación

s/c

E:15/11 V:19/11/2021

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 921/2021.-

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de materiales de construcción para diferentes módulos habitacionales con la necesidad de responder a la amplia demanda a lo largo de la provincia.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 15-11-2021 hasta la hora 09:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 15-11-2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 310.000.000.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 310.000.-**Emanuel A. Ortega***Jefe Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

E:12/11 V:17/11/2021

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*Provincia Del Chaco***DIRECCION DE ADMINISTRACION****LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2021 - RESOLUCION N° 1130/21 - EXPEDIENTES N° E37 – 2021- 1318E****OBJETO:** adquisición de 40 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego: -.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.037.500. (PESOS UN MILLON TEINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0/100)-**APERTURA:** El día 23 de noviembre de 2021, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de noviembre a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Cr. Eduardo Coronel***A/C Dic. De Administración*

s/c

E: 10/11 V:19/11/2021

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 - Expte. N° 400-251021-32002- E****OBJETO:** "S/ADQUISICIÓN DE 11 (ONCE) EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LAS DISTINTAS AEREAS DEL ORGANISMO - AÑO 2021".**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Por escrito en la Dirección, de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 7,30' a 12,30 hs, a partir del día 08/11/2021 y hasta el día 12/11/2021 a las 12:30 hs.**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$1.500.000,00 (Son Pesos: Un millón quinientos mil).**VALOR DEL PLIEGO:** \$600,00 (Son Pesos: Seiscientos), en papel sellado por ATP (estampillas).**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y salidas el día LUNES 15/11/2021 de 7:30 a 12,30 hs.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Organismo el día: MARTES 16/11/2021 a las 9,00 horas.**Cra. Alicia Noemí Geat***Directora de Administración*

s/c

E:08/11 V:17/11/2021

>*<

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2020	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0185-LPU21.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novcientos Setenta y Siete con Sesenta y Seis centavos (\$ 25.392.977,66).
OBRA: "MALLA RN N° 11 D" - Ruta Nacional N° 11 – Tramo: Emp. Ruta Provincial N° 31 (Prov. de Santa Fé) – Acc. Cementerio Parque Jazmin (Prov. del Chaco) – Provincias: Santa Fé y Chaco.	APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con Diecinueve Centavos (\$ 2.539.297.766,19) referidos al mes de Septiembre de 2020 y un Plazo de Obra para la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los dos primeros años de obra, un plazo de veinticuatro (24) meses. Las Tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo de contrato, un plazo de setenta y dos (72) meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Se descalifica un licitante si denuncia una irregularidad o puede haberla cometido, cuando se declara culpable y confiere al la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNU, competencia a resolver el DNU 011-2324-8321, correo: 000002110000210000000000 de Lunes a Viernes de 8 a 18 hs. y a disposición a: transparencia@ndn.gov.ar. No tiene en cuenta el informe del sujeto a declarar pliego.</small>	

Arq. M. Alejandra Vilela*Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.***R. N°:189.682****E:29/10 V:03/12/2021**

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

Licitaciones

LICITACION PÚBLICA N° 049/2021 - RESOLUCION N° 2948/2021.-

OBJETO: “OBRA: Intervención Sector Deportivo Parque 2 de Febrero” – Plazo Ejecución 9 meses.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 506.401.100,00 (Pesos, quinientos seis millones cuatrocientos un mil cien).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 050/2021 - RESOLUCION N° 2970/2021.-

OBJETO: “OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL PARQUE 2 DE FEBRERO. PLAZO DE EJECUCIÓN 9 (NUEVE) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 195.368.951,00 (Pesos, ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 051/2021 - RESOLUCION N° 2787/2021.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble de 400 m2 aprox. Preferentemente situado en inmediaciones de calles Seitor y Carlos Hardy, de esta ciudad, debe contar con dos (2) oficinas y un (1) baño, destinado a ser utilizado por la unidad de Gestión y Ejecución de Proyectos Especiales, para la realización de capacitaciones y talleres de oficio, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00 (Pesos, Seiscientos Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00 (Pesos, Seiscientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director General

s/c

E:12/11 V:15/11/2021

